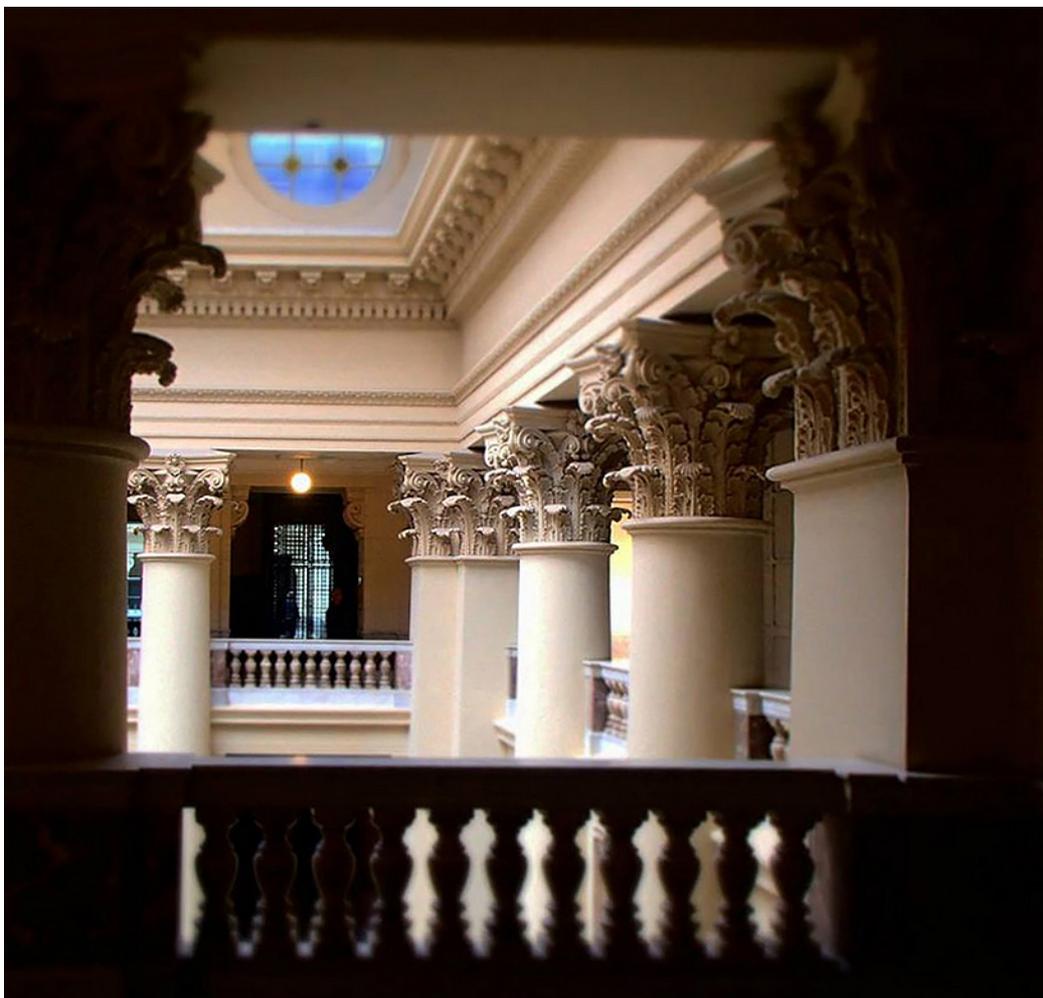


*Denuncio y anuncio crímenes en Natura , que luego cargan criaturas*

## *A la memoria del Ing. Jorge Simonelli*

Francisco Javier de AMORRORTU, DNI 4.382.241, por mi propio derecho y mis propias obligaciones, domiciliado en Lisandro de la Torre 9260, Del Viso, Prov. de Buenos Aires, a V.E. me presento y con respeto digo:



### *I. Sujeto:*

La metafísica del ser no se agota en el upokeimenon o en el sub-iectum heideggeriano, pero su esencia y su presencia son muy anteriores y posteriores al objeto cartesiano. De nada sirve hablar del ente, del objeto, si antes no hemos transitado algo de los caminos del ser

*“La recuperación de la subjetividad muestra dos caras: en un más acá como no-saber, vulnerabilidad y soledad; en un más allá como su relación con lo infinito, fuera del ser y sin posibilidad de retornar a sí, entregada al otro, desnucleada, reducida a una posibilidad: la de la responsabilidad por el otro cercano, que se podría llamar humanidad, subjetividad o sí mismo”*. Patricia Castillo

En el caso de éste que suscribe, ni siquiera cabe este “sí mismo”, pues toda su tarea viene inspirada cada día por los sueños del amanecer que le acerca una Musa paraguaya, Alflora Montiel Vivero, que nunca conoció las letras, ni el agua potable, ni la luz eléctrica y ni siquiera había conocido a sus Padres.

A Ella debe el aprecio a las ecologías de los ecosistemas mirando por los enlaces de la materia y las energías en Natura, se ahorra los desvaríos lógicos que carga la ciencia cargada de particiones resueltas con extrapolaciones en modelos matemáticos. Particiones que la ciencia jurídica agiganta o hace desaparecer en función de una coma.

Llevo un cuarto de siglo hablando de las energías que dinamizan los cuerpos de agua de llanuras y no trabajo por dinero. Sólo lo hago por el espanto de lo que veo en cuerpos de agua como el río Matanza, Reconquista, Luján y sus acuíferos. Si no traduzco en trabajo concreto estos mensajes que me acercan cada día en el amanecer los sueños, no conocería alivios, ni descansos.

En esta oportunidad me anticipo a las respuestas que la CSJN le ha solicitado a ACUMAR y los jueces de Morón para que expliquen cómo resolverán las dificultades que les impone la Res. 24/24 de ACUMAR con un fuerte recorte de fondos.

El problema es de tal gravedad y tantos los errores que cargan unos y otros por no respetar el orden de los 4 enunciados que definen en el art 6º, par 2º, ley 25675 lo que es un presupuesto mínimo, que por este motivo aprecio titular el primer punto de este escrito como Sujeto y no como Objeto. Si no empezamos a reconocer nuestras debilidades, las de unos y otros como sujetos, de nada sirve encarar Objetos.

Si no respetamos el orden de los 4 enunciados de nada sirve poner a la carreta ambiental adelante del buey solar que mueve los cuerpos de agua de llanuras. Si no apreciamos los errores de la ciencia tapando con modelos matemáticos sus faltas de observaciones, resumiendo sus miradas con la voz “ecosistémico”, pues entonces no

es a Objetos los que apuntamos estas denuncias, sino a Sujetos prisioneros de recursos cartesianos.

Si somos capaces de anteponer esos Objetos –en este caso, los de la gravedad que imaginan involucrada en cursos de agua con 4 mm de pendiente por kilómetro-, a la energía que nos regala la masa solar 300.000 veces más grande que la Tierra, cabe después de 25 años de intentar mostrar estos abismos de criterio, que encabece esta demanda con la voz “Sujeto” para recordar en todo momento nuestras limitaciones en materia de economías reflexivas. Todo el tiempo estaré mostrando los errores y falta de resultados por poner al buey solar atrás de la carreta ambiental.

De nada sirve pasarse la Vida sacando bolsas de basura que flotan en el Matanza, si antes no descubren por qué las aguas no se mueven desde Abril de 1786.

Yo no busco; encuentro, decía Picaso. Este burro desde hace 37 años dice: no busco; me encuentran, me animan, me inspiran. 2 versiones del fenómeno eurístico (sin h)

Los "logoi" eran las candelas que lucían en el altar homérico. Y ese altar, el corazón de Hombre. De aquí a la “luz que luce en los abismos hay un paso”.

De aquí al “Verbo divino” diría que media algo más que un infierno, si ese "divino" no se revela como simple arquetipo “personal”.

Sugiero ver este <http://www.paisajeprotegido.com.ar/edgarmorin.html>

Denunciar “crímenes” **en Natura** por intervenciones humanas de muy antigua data (1536); multiplicados exactamente 250 años más tarde (1786); confirmados en 1871 y anunciados ya en el 2008 los que conforman el apocalipsis de la reina del Plata.

Destaco a los Dres Ricardo Lorenzetti, Néstor Cafferatta y al actor Dr Andrés Nápoli, por ser los más especialistas en temas “ambientales” y ser corresponsables de haber eludido durante 16 años la mirada a los dos primeros enunciados del par 2º, art 6º, ley 25675 en el devenir del fallo M. 1569. XL., lleno de tropiezos, marchas y contra-marchas que quedaron evidenciadas en los pedidos de informes y las audiencias públicas de seguimiento del cumplimiento del fallo y el PISA MR en CSJ celebradas



Y tras acreditar esta prolongadísima centenaria ausencia de mirada a la φύσις que ya en tiempos de Homero demora tres siglos en ser mentada como “Naturaleza” y hoy vemos reproducida en la ausencia de mirada a esos dos primeros enunciados del par 2º, art 6º, ley 25675, solicito sean Ellos los que consideren la imperiosa necesidad de convocar a una Audiencia General Constituyente para enumerar y denunciar los errores de la ciencia, la Justicia, la Legislatura y la Administración, que hoy mueven al Gobierno a pisar los fondos que asisten las tareas de una ACUMAR siempre administrada por ineptos para considerar las torpezas que pesan en el PISA MR.

Asistan esta denuncia sobre las nulas ecologías de ecosistemas de salida del Matanza y propuesta de AGC, la consideración de los crímenes generados por fingir o aparentar lo que no es, para desocultar lo que es. Cuestión que ya Heráclito en el siglo VI confirmaba: φύσις κρυπτεσθαι φιλει “Las fuentes de la Vida aman encriptarse”

La raíz indoeuropea \*Skribh- cortar separar, escindir, da lugar a la voz latina **crimen**, juicio. Discernir, Crisis: juicio sobre una cosa. Momento decisivo. Criterio, crítica, hipócrita: que finge o aparenta lo que no es. Καίρος (s.VIII aC), el momento más crítico y al mismo tiempo: el más oportuno y este χρηη , lo más necesario

*χρηη* ¿Qué implica lo necesario? ¿Qué significa pensar? ¿Qué ausencia de relación vital hay entre lo necesario y la consideración judicial?

*La relación entre la ciencia y el pensar sólo es auténtica y fructífera si el abismo que hay entre las ciencias y el pensar se hace visible.*

*Desde las ciencias al pensar hay un puente que hoy implica un salto. El que va de la ciencia a su hermana opuesta y complementaria: la ecología de los ecosistemas. Sus vínculos no cabe sean inferidos con recursos matemáticos. 1º cabe verlos.*

*La muerte de los flujos ordinarios de todos los cursos de agua con compromisos urbanos; el descabezamiento de los acuíferos confinados y la pérdida irremediable de su presión estática; el atropello de los desarrollistas con las leyes que rigieron el urbanismo durante 45 años y hoy vemos arrasadas; la abstención de los cuerpos científicos para abordar estos abismos y el silencio de la Justicia para juzgar lo más elemental y necesario del estado de las aguas que sostienen nuestras Vidas Hoy nos expresamos en solicitud originaria sin apelar el fallo M.1569.XL., pues sólo generaríamos más demoras. La Res.24/2024 de ACUMAR lo subsume y los 4 Anexos cargados de imágenes: Anexos . [1](#) . [2](#) . [3](#) . [4](#) . lo resumen.*

Las víctimas del Riachuelo superan con creces a las ofrendadas las guerras de la independencia y 100 veces las de Malvinas. Un bien difuso es aquel que reconoce amplia fusión energética con su entorno. En estas llanuras, las vinculadas al sol sólo reclaman el 0,023% de la energía solar que llega a la tierra para asistir la fotosíntesis que llena nuestros ojos de verdura. 1000 veces más, el 23% de esa energía es lo que dinamiza todos los cuerpos de aguas de llanuras extremas y no nos damos cuenta. Hace 20 años que estoy serruchando la tapa de la tumba de Newton y no menos de 14 años alertando a los Dres Lorenzetti, Cafferatta y Nápoli con denuncias en CSJN.



El primer soporte es este regalo: <http://www.alestuariodelplata.com.ar/Gandia.pdf>  
Seguido un 4/9/08 de este otro <http://www.alestuariodelplata.com.ar/boca1.html>  
dedicado a mis Amigos Ings. Jorge Simonelli y Jorge Zalabeite. Este último, director de obras de elevación de riberas a cota 5 m/s/nm financiadas por el gobierno francés

El desarrollo inusual del Sujeto de esta solicitud quedará apreciado en lo que sigue

## *II . a la memoria del Ing Jorge Simonelli*

Todo este trabajo, <http://www.alestuariodelplata.com.ar/halcrow2.html> , incluido el de los trazadores radioactivos, corresponde al medioevo de una ciencia que nunca logró escapar a sus esquemas mecánicos. Sin embargo, no tengo la menor duda de la honestidad de estos esfuerzos porque tuve la suerte y el privilegio de conocer al Ing Jorge Simonelli, decano de los asesores del titular del INA, Dr. Lopardo y a cargo de esta relación que comenzara en 1963 en el gobierno de Arturo Illia y culminara en el contrato de diseño final del canal Emilio Mitre en 1967 firmado por el Ing Simonelli



43 años después y ya con 82 años, intuía que algo del alma de un niño iba transformando su Vida. Me invitó a tomar un café en cercanías de mi hogar delvicense. Enterado de su edad, me moví a su entorno y allí nos conocimos.

No recuerdo a otra persona tan bien animada y de mayor fineza humana. Abismado por las novedades que comenzaba a advertir; sin embargo, tan sincero y movido a enriquecer apreciaciones a temas, que aunque decía lo excedían, no lo detenían.

Me confesó que resistió dos meses invitarse a este encuentro para terminar concluyendo que mi lenguaje oral se movía con la misma confianza que el escrito y enterarse que estaba enfrente de un simple hortelano y probablemente, el más bruto de ellos. Ver [https://www.youtube.com/watch?v=HvhKU\\_ofli0&t=143s](https://www.youtube.com/watch?v=HvhKU_ofli0&t=143s)

Al término de nuestra reunión me confesó que no sabía cómo haría para volver a reunirse con sus pares. -“Hombre con alma de niño”-. Este es mi homenaje al inolvidable Ingeniero Jorge Simonelli que partiera hace unos meses y a quien tengo todo para agradecer de su inestimable generosidad para este encuentro. Apreciaciones al ejemplo de Vida sembrado y a tantas preocupaciones comunes que a poco iremos juntos descubriendo.

Los caminos recorridos por un Hombre de esta seriedad, aún los errados, ya su cabal honestidad regala pistas para que errores de conceptualización no quieran repetirse.

Que Jorge Simonelli los inspire para avanzar en ricas advertencias, que más allá del ciclo hidrológico de 10 kms en la tropósfera, empiecen a mirar las energías del Sol en los bordes y espesores de los primeros 6 m de las aguas que cubren todos los suelos del planeta, en particular, las someras. *Francisco Javier de Amorrortu, 15/12/10*

### *III . Desarrollo del Sujeto:*

El desarrollo de estos crímenes no reconoce soportes criptogénicos, sino, fruto de elevación de esfuerzos, de millones de Vidas a lo largo de los últimos 488 años.

GEOLOGIA . Las investigaciones geológicas más especializadas han demostrado que a unos trescientos metros debajo del nivel del suelo se extiende una base cristalina que corresponde a la era azoica y está formada por rocas eruptivas de profundidad y metamórficas. Sobre ella hay una capa de terrenos sólidos, fluviales y marinos que en parte corresponde al terciario antiguo. A continuación aparece la formación marina

mesopotámica perteneciente al mioceno superior. Esta capa tiene varios centenares de metros y se halla a una profundidad de cincuenta a sesenta metros.

Según unos autores, sobre esta formación se encuentra el plioceno; según otros, un depósito de unos veinte metros de espesor de arenas friables. Sobre estas arenas se hallan unos pequeños depósitos y la formación pampeana propia del plioceno y del pleistoceno. La formación pampeana consta de tres pisos: el ensenadense, del terciario superior; y el belgranense y el bonaerense, del cuaternario.

El piso ensenadense afloraba en la parte que hoy corresponde a la avenida Alem. El piso bonaerense se descubre en las zonas suburbanas y en las barrancas de los ríos. El piso llamado lujanense, en el cual se desarrolló la fauna pampeana, es el más joven de esta formación.

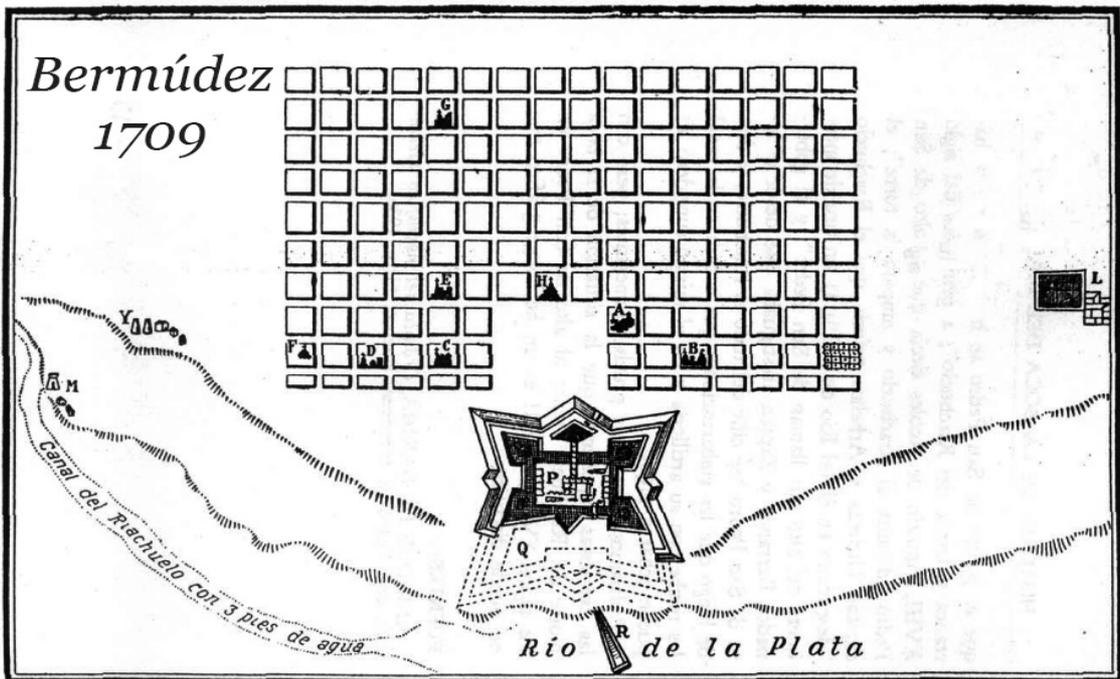
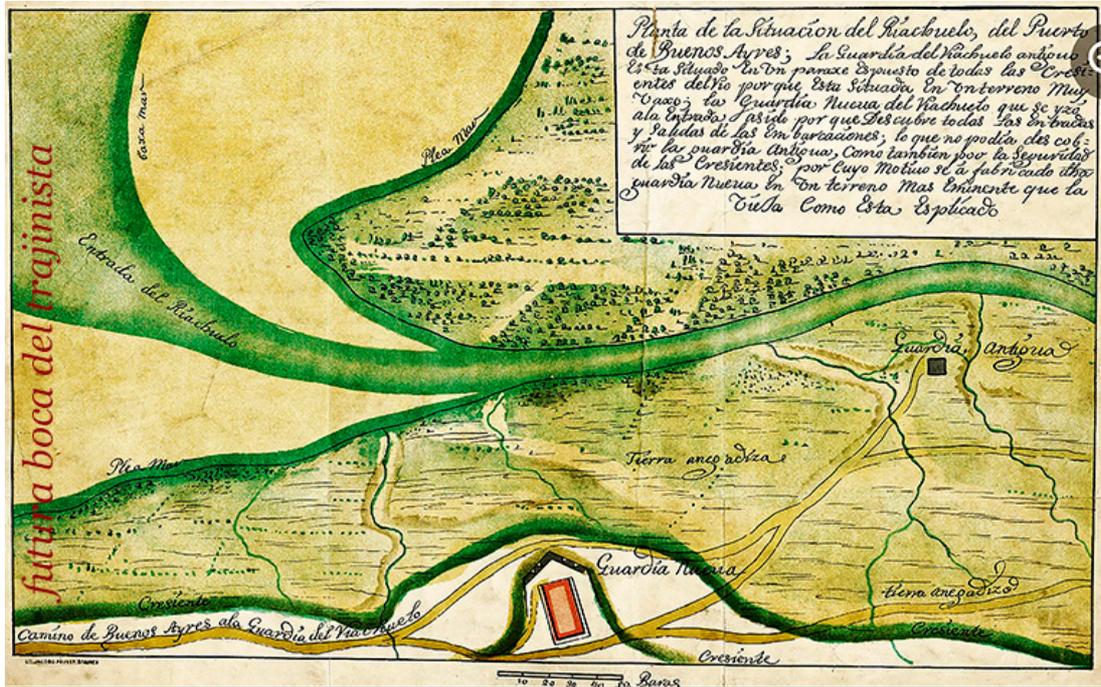
En la época de la formación pampeana hubo tres grandes ingresiones marinas que inundaron por largos espacios de tiempo toda la zona de la Capital Federal y parte de la provincia de Buenos Aires. La primera ingesión es la del inter ensenadense del plioceno superior; la segunda es la ingesión belgranense de la edad cuaternaria, y la tercera es de la época holocénica y se conoce con el nombre de ingesión querandínense. En esta ingesión el mar inundó (*hasta cota aprox a los 8 m*), las depresiones del Río de la Plata y avanzó por el valle del río Matanza hasta Cañuelas y Marcos Paz.

El río Matanza no ha tenido en épocas prehistóricas su curso actual. El piso querandínense de este valle revela depósitos de origen fluvial que sólo pudieron ser originados por un curso distinto del río. Sobre estos depósitos arenosos se encuentra la tierra negra vegetal contemporánea donde los arqueólogos han hallado alfarerías y utensilios propios de la cultura guaraní.

FUENTES: *Rómulo Zabala y Enrique de Gandía Historia de la ciudad de Buenos Aires, 1 (1536-1718). Buenos Aires 1936, pp. 18 a 38. Juan José Nagera,*

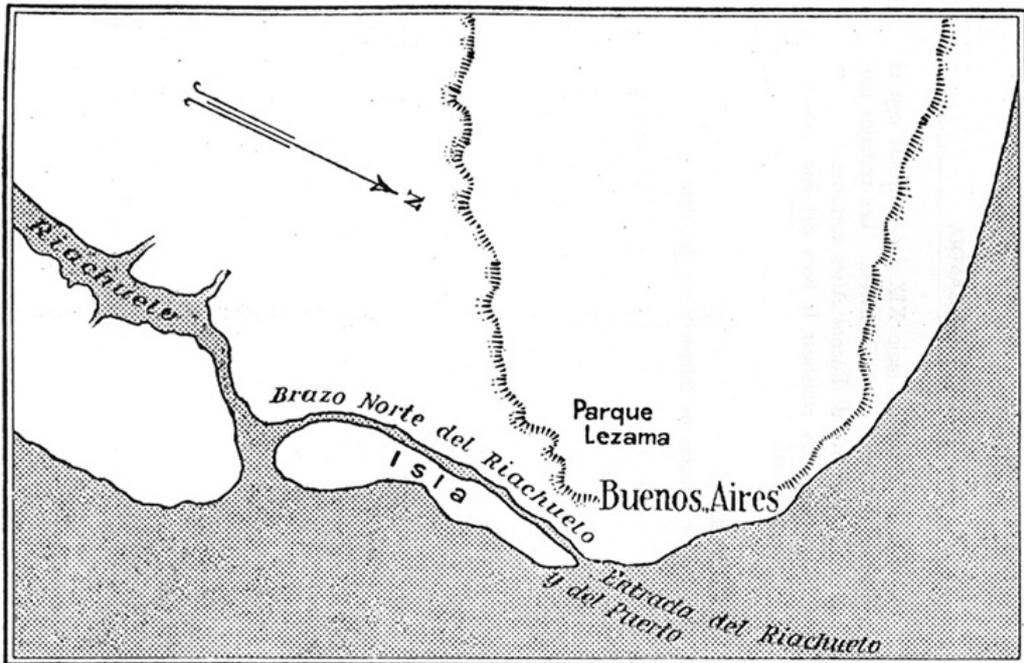
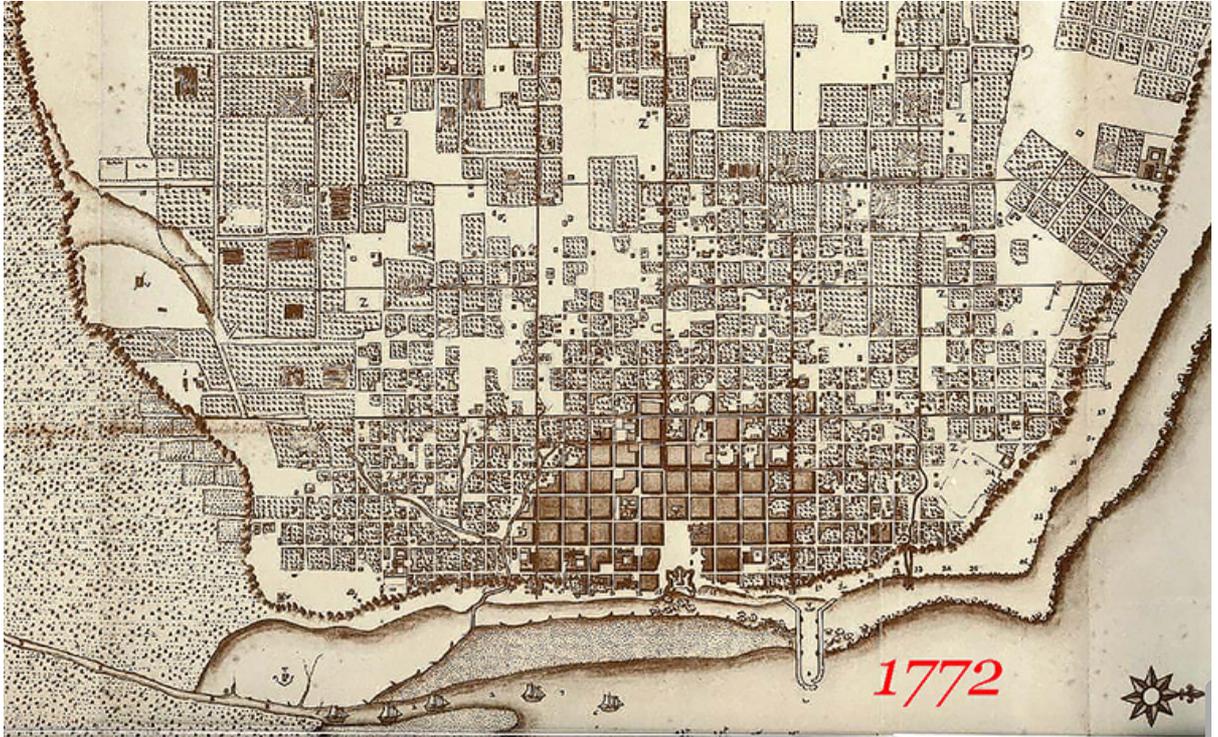
Los primeros esfuerzos quedaron grabados en la pérdida de 12 “naos”, de las 14 que trajo Pedro de Mendoza en 1536. En esos tiempos, la hoy llamada “isla Maciel” era

un simple cordón litoral “sumergido” de salida tributaria, que con apropiadas mareas altas se cruzaba sin varar. Medio siglo más tarde fueron descubriendo que el Riachuelo tenía su canal de salida hacia el NNE con entrada por la calle Humberto 1°



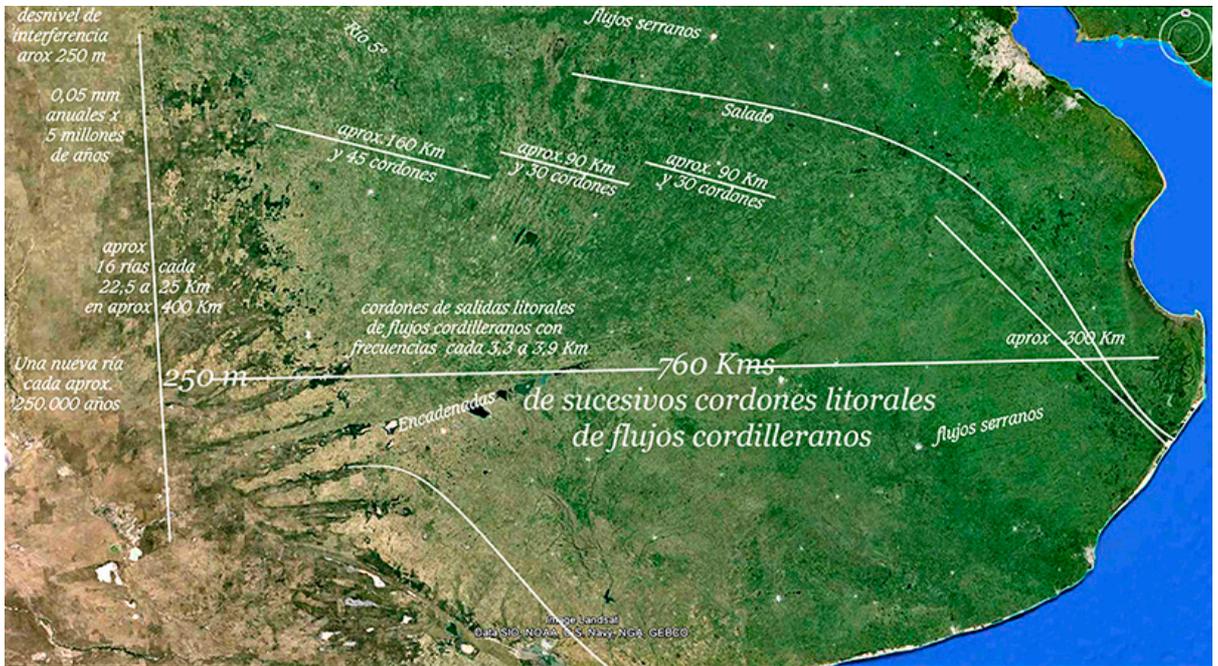
Ambos planos (1709 y el siguiente 1772) muestran que la boca “del trajinista” aún no se había abierto y a excepción de ese apéndice en el extremo inferior izquierdo de la

imagen siguiente, que con rellenos precarios permitía llegar hasta la “choza” que hacía las veces de “guardia del Riachuelo”, todo el resto eran interminables humedales



*Líneas principales de un mapa del 1805. Hemos señalado el brazo Norte del Riachuelo y la isla que se formó después de 1786 cuando se abrió la boca Este del Riachuelo, llamada del Traginista.*

Esa “isla” es fruto de un cordón litoral de salida tributaria sumergido, que un día afloró. Sucesivos cordones litorales un día “sumergidos” son los responsables en los últimos 2,5 millones de años de los suelos pampeanos desde cercanías de Santa Rosa, La Pampa, hasta Samborombón, rellenando el entonces mar: “Brazo de Thetys”.

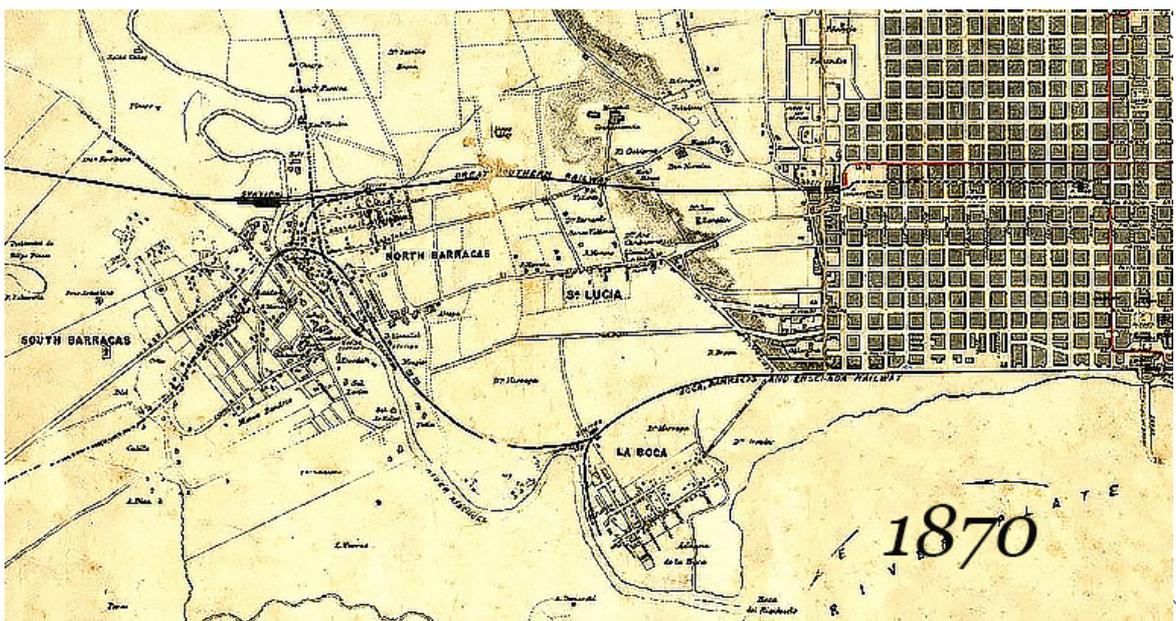


La rotura de la curva del cordón de salida tributaria del Matanza al estuario fue debida a la gran cantidad de naves que empezaron a ocupar el Riachuelo después que la prohibición de recibir naves de otro puerto que no fuera Cádiz quedara resuelta.



A 80 años de la rotura de la curva del cordón litoral de salida tributaria del Riachuelo de los navíos, a excepción de algunas “chacras” y “barracas”, todos estos suelos eran extendidos humedales. Por algo la voz “barraca” tiene que ver con el “barro”.

Entre 1840 y 1860 llegaron al lugar los primeros italianos (mayormente genoveses) que se instalaron inicialmente en los bajos terrenos del arroyo Maciel y luego se extendieron hacia los arroyos “Sarandí” y “Domingo” en la franja comprendida entre el Río de la Plata y el Camino Real del Sud (actual avenida Mitre). Estos italianos y los que posteriormente llegaron, hicieron prosperar sus quintas de hortalizas y viñedos.



Otra de las actividades desarrolladas en la zona era la pesca, sobre todo en la margen sur del canal de Sarandí, donde estaba asentada una pequeña aldea de pescadores y cerca de la cual, hacia 1868 se instaló una fábrica de aceite de pescado. Los años 1940 y 1960 fueron la época de esplendor de las “Quintas”, que a partir de allí comienzan lentamente a declinar hasta su agonía.

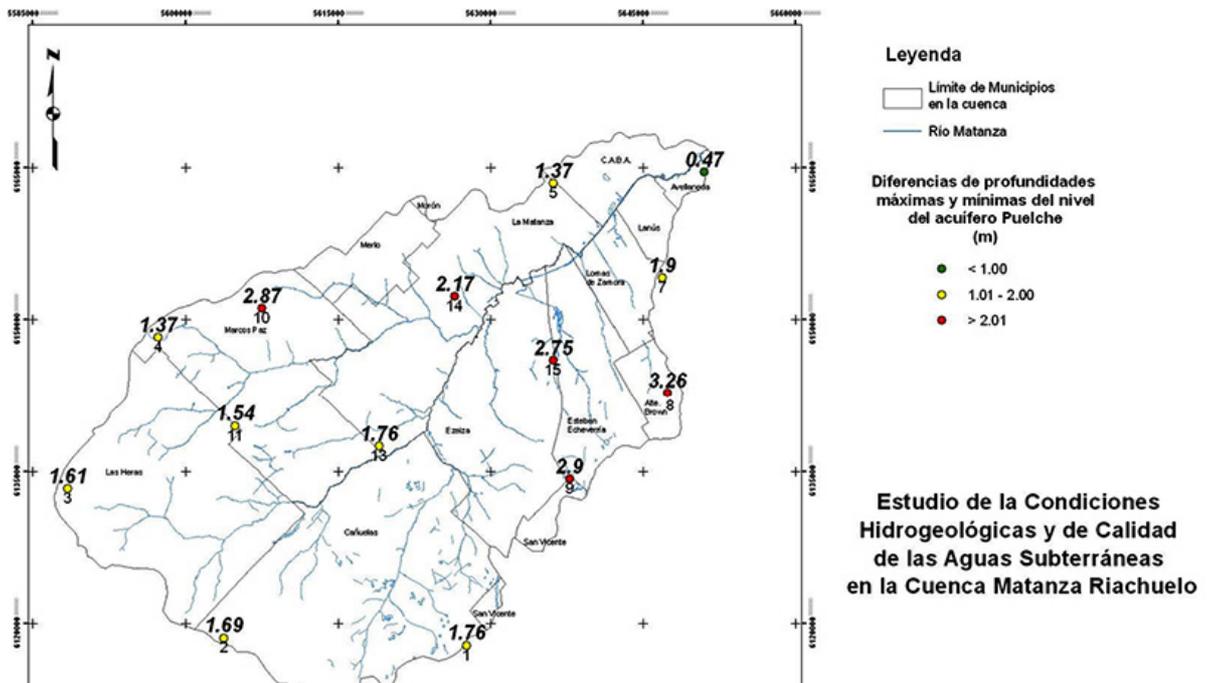
#### *IV. De la ocupación indebida de suelos*

Ya por entonces, el flumen máximo del Código de Vélez Sarfield tenía aplicación en estas áreas para que no fueran ocupadas. Sin embargo, jamás lo respetaron. En 1960, en el gobierno del Dr Oscar Alende se sancionaron en provincia las leyes 6253 y 6254. Esta última en su art 1º dice: “Quedan prohibidos los fraccionamientos y ampliaciones de tipo urbano y barrio parque, en todas las áreas que tengan una cota inferior a +3,75 IGM”. La cuenca inferior del Matanza estaba por debajo de ese nivel. Todos esos suelos eran humedales, que aún rellenados tienen sus cotas por debajo de las crecientes del Río de la Plata de recurrencias menores a 5 años.

**En materia de acuíferos**, en comunicaciones privadas un funcionario del ACUMAR en el 2016 me señalaba: *“Nunca ha quedado claro cuál es la dinámica del agua debajo de la superficie. Se gastaron cifras millonarias en estudios para tal fin y en dicho estudio, en su introducción, desarrollo y conclusiones determinaban “un flujo subterráneo regional del freático de **Este a Oeste**”!!!. En este caso se pagó por un estudio millonario y las conclusiones son ¡ **Este a Oeste!**” ... la población más pobre bebe agua del freático y del pampeano con pozos propios y contaminados, y también del Puelche contaminado, del que también saca agua Aysa y la mete en “agua potable”. Las tendencias piezométricas que regala el IHLLA para estas áreas dan testimonio de estos enredos. Ver gráficos a págs 16 y 17 del Anexo . **3**.*

*El estudio de Angel Menéndez del INA, fue defenestrado porque mostraba la sobre explotación cometida por Aysa y otras afectaciones del agua subterránea. El estudio que dab un flujo ESTE-OESTE en contra de todos los principios básicos lo hicieron desde Azul, Tal es el nivel de desconocimiento que piensan que toda la cuenca se abastece de agua superficial!... todo para no “molestar” a Aysa y su agua subterrá-*

nea contaminada. Esto se promueve desde ACUMAR: generar desinformación por parte de agentes que responden a Aysa. **Se ha engañado a la Corte con informes que nada dicen o si se analizan técnicamente, son una falacia.**

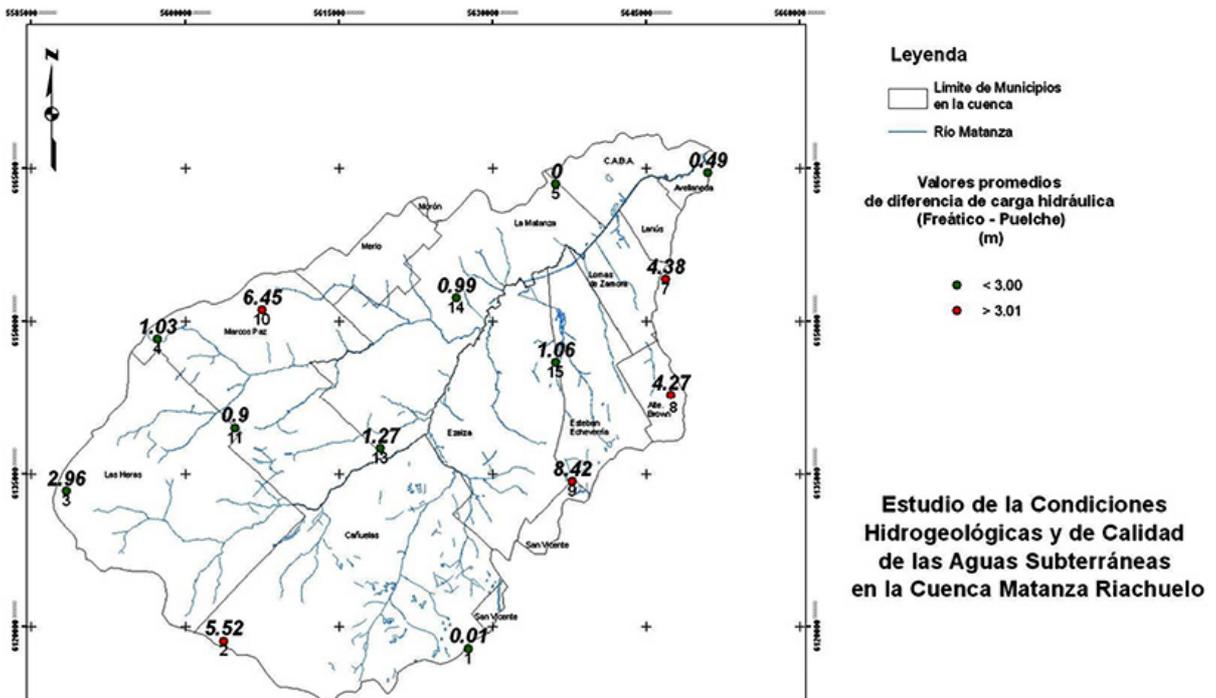


Recuerdo que la profundización del puerto del Dock Sud dejó al acuífero Puelches a tan sólo dos metros del inmundo fondo del Riachuelo. Y si en adición, las energías mareales entran por una boca 25 veces mayor que la original, no sólo acreditan que las energías de ingreso por las mayores energías mareales de Este a Oeste son mucho mayores a las salientes, sino que el Puelches y lo que quedó del Pampeano cargan esas mismas pestes que están frenadas por ausencia de flujos de salida desde Abril de 1786 tras romperse la curva del cordón litoral de salida tributaria y jamás alertada en las leyes 26168, 25688, PISA MR, fallo M.1569. XL. y la extensa vida de ACUMAR

*Tal es el nivel de desconocimiento que piensan que toda la cuenca se abastece de agua superficial!... todo para no "molestar" a Aysa y su agua subterránea contaminada. Esto se promueve desde ACUMAR, con desinformación por parte de agentes que responden a Aysa. Confesiones que exceden lo propio de una desinformación*

<http://www.alestuariodelplata.com.ar/emisarios5.html>

<http://www.hidroensc.com.ar/Emisarios%20maticos.pdf>



*El transporte, dispersión y transformación de las cargas contaminantes en el río Matanza-Riachuelo es perfectamente nulo; tan nulo como sus carencias de flujos. Hacer modelación matemática para determinar que todo tiene que ser sacado de aquí por otros medios es la tarea que jamás se me habría ocurrido encarar*

Recuerdo la metáfora de Ibsen apuntada por el Dr Lorenzetti en su conferencia en Brasilia con motivo del día mundial del agua y el reclamo del ministro **Bergman** en la misma conferencia, sobre **la falta de legislación en estas materias**, pareciendo ignorar que el art 235 inc C del nuevo CC, el anterior 2340 y el anterior de Vélez Sarsfield jamás fueron respetados en estas planicies. Tampoco el art 59 de la ley Prov 10128, ni el art 101 de su reglamentación, ni la ley 6254.

El rabino **Bergman** escuchó a Macri decir un 2/2/2016, que los humedales ocupaban casi el 25% de los suelos del país y en lugar de condenar sus ocupaciones por parte de afamados real states, que en adición descabezan acuíferos y desvían cursos de agua, propuso dedicarse a hacer un “inventario” de humedales. El estuario del Plata es el 2º humedal más grande del país; carga condenas inefables y ni siquiera resaltan su condición de humedal. Recordemos que no hay ríos de llanura sin humedales, ni humedales sin ríos de llanura. Es en aguas someras de los esteros y ba-

ñados aledaños donde se acumula la energía solar, que por costas blandas y bordes lábiles va siendo transferida a las sangrías mayores y menores para asistir la dinámica de los flujos ordinarios. Sin esa energía los ríos no se mueven. Por eso, las ocupaciones de las riberas del Matanza, Reconquista y Luján hoy descubren ríos soberanamente muertos y a sus vecinos envenenándose, muriéndose en silencio.

Si Bergman se hubiera ahorrado la propuesta de hacer “inventarios” y colaborado a redactar el art 2º de la ley de humedales con criterios más sinceros, hoy tendríamos el terreno de estas demandas habilitado. No condenó a los real states, ni le aclaró al ACUMAR sus desconciertos, pero avanzó en medidas distractivas que entusiasmaron a mil “ambientalistas”. Ver <https://www.youtube.com/watch?v=kAoWIZW3L1U>  
Ciencia a integridad: Alf 0 <https://www.youtube.com/watch?v=85TvxIsc3pw>

De los viajes de los sedimentos

<https://www.youtube.com/watch?v=85TvxIsc3pw&t=4s>

De Justicia . Crímenes hidrogeológicos: Alf 1, p1 y Alf 1, p2

<https://www.youtube.com/watch?v=3dy-nhJHIOI&t=1697s>

<https://www.youtube.com/watch?v=3d9TB3iWP-g>

Ciencia . De sistemas termodinámicos: Alf 2, p1 y Alf 2, p2

<https://www.youtube.com/watch?v=byVG5Msxuw&t=1626s>

<https://www.youtube.com/watch?v=J5argRVEsqI&t=176s>

De las leyes particulares en ecología de ecosistemas hídricos: Alf 6

<https://www.youtube.com/watch?v=L7wePoOYKZI>

Heliodoro, trama forense: Alf 14 <https://www.youtube.com/watch?v=aieVIEaS5Gk>

De la deriva litoral: Alf 21 <https://www.youtube.com/watch?v=qQKFjA41fH0>

De cajas mecánica y termodinámica: Alf 23

[https://www.youtube.com/watch?v=iVHq0Ia\\_o2o](https://www.youtube.com/watch?v=iVHq0Ia_o2o)

Líneas de ribera; ecologías rural y urbanas, ley humedales: Alf 31

<https://www.youtube.com/watch?v=vRW--5sNEmg>

Alf87 abismos científicos <https://www.youtube.com/watch?v=Sxfy8v1Ccec>

Al final de este hipertexto <http://www.alestuariodelplata.com.ar/parentescos.html> sobre “parentescos primarios legales” resumo esta “*Síntesis mínima recordatoria*”.

En esta década del 60 el Dr Borda en el art 2340, punto 4º del CC señala: “*Quedan comprendidos entre los bienes públicos: 4 - Las playas del mar y las riberas internas de los ríos, entendiéndose por tales la extensión de tierra que las aguas bañan o desocupan durante las altas mareas normales o las crecidas medias ordinarias*”

Ya en la última reforma estas “crecidas medias ordinarias” pasan a ser “máximas ordinarias”. A las anteriores les cabían recurrencias de mínimas de 5 años. En términos hidrológicos, a estas del art 235, inc C le caben recurrencias de 25 años. c) “*Se entiende por río el agua, las playas y el lecho por donde corre, delimitado por la línea de ribera que fija el promedio de las **máximas crecidas ordinarias**.*”

A este tema jamás la CSJN se ha referido, a pesar de que el fallo M. 1569. XL. Mendoza del 8/7/08 señala su competencia en los ámbitos del ente tripartito: Nación, CABA y Provincia. En las D 179/2010, D 473/2012, CSJ 1646/2019, CSJ 243/2014 como 3º, CSJ 1698/2016, CSJ 5258/2016, CSJ 98/2020, CSJ 791/2018, CSJ 936/2019, CSJ 1525/2019, CSJ 2605/2019, CSJ 2841/2019, CSJ 769/2020, CSJ 770/2020, CSJ 794/2020, CSJ 1141/2020, CSJ 1406/2020, CSJ 1532/2020, CSJ 14/2022, CSJ 1224/2023, CSJ 1460/2023 se lavan las manos. Ver <http://www.hidroensc.com.ar/incorte389.html>  
<http://www.hidroensc.com.ar/abismos.html>

Hasta aquí hemos mirado las ocupaciones de suelos de dominio público aplicados a quintas de hortalizas y venta de pescado, que en los últimos 80 años resignaron todos los recaudos legales. Esto no lo resuelve un PISA MR o fallo M. 1569. XL. Se han robado todos los humedales y no hay energía solar para dinamizar las aguas del Matanza. Tener a un muerto de 238 años en la puerta de casa tampoco lo resuelve un PISA MR o fallo M. 1569. XL. 1º cabe poner la carreta ambiental atrás del buey solar

## *V. Las ecologías de los ecosistemas van 1º*

Descartes habría quedado ciego si le hubieran mostrado los progresos del bit cibernético al bit cuántico. Aquel “pienso luego existo”, resumido y holístico, hoy querría fecundarse en un: “mejor observo y algo expreso de sus vínculos”.

Que los pretores recurran a doctrinas con primarios recursos analógicos para no dejar al descubierto limitaciones cognitivas, deja inerte a la Justicia para mirar y juzgar conflictos en ecología de ecosistemas, bien elementales, gravísimos y complejos. Todas las esferas de los enlaces de energías entre ecosistemas quedan en el limbo de particiones “científicas” y sintácticas.

*Ejemplifico algo aún mucho más elemental.* Con el fallo en la causa 13070/2016 en el TSJ de CABA con el texto la Dra. Inés Mónica Weinberg, Presidenta del TSJ, que en el punto 2 de sus considerandos, refiriendo al art 6º, par 2º de la ley 25675 señala: “...; 6 in fine, que prescribe “*garantizar la dinámica de los sistemas ecológicos, su capacidad de carga en general y asegurar la preservación ambiental y el desarrollo sustentable* “. Cambió de lugar “en general” y se comió la coma.

Este párrafo 2º apunta orden preciso e irreversible a 4 enunciados:.... (1º) “*garantizar la dinámica de los sistemas ecológicos*, (2º) *mantener su capacidad de carga* (3º) *y, en general, asegurar la preservación ambiental* (4º) *y el desarrollo sustentable*”.

La expresión “*en general*” que Weinberg carga al 2º de los enunciados, corresponde al tercero de ellos. La diferencia es algo más que sustancial. Y basta ignorar este detalle para que todo el rigor de este orden se caiga a pedazos y comience la carreta a aparecer adelante del buey. Es bien sencillo comprender que el orden de estos factores altera soberanamente el producto.

Esta simple anécdota me permite recordar otra aún más elemental que supera todo cartesianismo y arrasa con cualquier noción de ecología. En oportunidad de celebrarse un 18/5/07 en el Jockey Club de la Plata un congreso de agrimensores sobre la materia “línea de ribera”, el Dr. Juan Pedro Merbilháa, representante del sector agropecuario en la comisión de reglamentación del código de aguas, ley prov. 12257, valoraba la inesperada y abierta entidad de tan solo una coma al escribir la palabra “cauce”, que nos regalaba Borda en su reforma del art 2340: 3 - *Los ríos, sus cauces, las demás aguas ...* <http://www.lineaderibera.com.ar/linea14.html> El argumento del Dr. Merbilháa refiriendo que el Dr. Borda no había querido decir “**las otras**

**aguas y sus cauces"**, descubre aquí a los legisladores paraguayos decidiendo poner el mayor énfasis para ajustar este detalle.

Ley N° 2.559/05 que modifica el Inc b) del Art 1898 de la Ley N° 1183/85 "Código Civil". El Congreso de la Nación Paraguaya sanciona con fuerza de ley: Art. 1°.- Modificase el [inciso b\) del Artículo 1898 de la Ley N° 1183/85](#) "Código Civil", cuyo texto queda redactado de la siguiente forma:

*"Art. 1898 inc. b) Los ríos y todas las aguas que corren por sus cauces naturales, y **estos mismos cauces**, así como las aguas subterráneas".* Asunción, 4/4/05

Despistes algo más complejos -son por dar un ejemplo-, los suscitados por la mecánica de fluidos infiriendo energías gravitacionales en los procesos mal llamados "aluvionales" y "avulsionales" en cuerpos de agua de llanuras. Comprendo las buenas intenciones y la lógica de Marienhoff cuando trata estos temas, pero son parte de los errores que carga la ciencia. Ver sentencia del 27/2/2018 en la causa CSJ 304/2006 Originaria y estas observaciones que no demoré en expresar:

<http://www.hidroensc.com.ar/sentencia.html>

Al menos en tema "aguas", este "divide y reinarás" es incompatible con ecología alguna, aunque propia de los campos de la ciencia, incluida la jurídica, que hace valer su raíz indoeuropea \*skei, dividir, cortar, escindir, to scint, science, que les permite inferir cauces y aguas por separado. Por dar un ejemplo: ¿a dónde quedan los conceptos de capa límite y la variable de Manning si separamos el agua del cauce?. Esta libertad también les permite inferir la fábula de la existencia de flujos "laminares", donde siempre han reinado flujos "convectivos" y determinantes "advectivos".

Por sobrados motivos ya Newton nos alertaba: *"lo que sabemos del agua es una gota en un océano"*. Si en adición empezamos a jugar con particiones sintácticas o laminares, a qué imaginar a dónde vamos a parar.

En algún momento tendrán que aceptar que en nuestros horizontes la ley de la gravedad no es más que 100 billones de billones de billones de veces más débil en materia de energía, que la fuerza más poderosa del universo hoy llamada, acertadamente, "fuerza fuerte". Nunca llegaremos a ser testigos de su temible poder porque sólo fun-

ciona a través de distancias subatómicas, donde un quark dentro de protones y neutrones y un nucleón para formar núcleos atómicos. De las cuatro fuerzas básicas de la naturaleza, la “fuerza fuerte” es la más potente, reitero: 100 billones de billones de veces más fuerte que la fuerza de gravedad. También es la más misteriosa. Tan misteriosa como la Dra. Laura Monti barriendo 20 años de tareas.

El orden de los 4 enunciados del par 2º, art 6º, ley 25675 es revelador de una novedad que jamás imaginamos luciría en nuestra legislación; y es la de haber puesto en tercer lugar a los antropocentrismos que siempre se reconocieron primeros.

Las paradojas que nos regalan los límites que cargaban las observaciones sobre la Fúsis primigenia, vuelven a plantear después de 2.500 años el contraste vital de las transferencias y sostenes de las energías solares, en relación a siglos de artificios mecánicos y cartesianismos analógicos en energías gravitacionales en planicie extremas.

En termodinámica de cajas adiabáticas **cerradas** reconocemos en la voz “entropía” la “maximización” del gasto; en tanto hoy, en ámbitos naturales **abiertos y enlazados** volvemos a descubrir la “entropía primigenia” de la Grecia del siglo VI aC, como: la “conservación” de la energía más allá de sus múltiples transferencias”.  
<http://www.paisajeprotegido.com.ar/entropia.html>

Por ello, no se trata de formular una nueva ley, sino fundar “observaciones” entre la pobreza de los sistemas cerrados y la riqueza de los ámbitos naturales abiertos y enlazados, pues solo esos enlaces dan sentido a la voz “ecología”.

El rechazo de la labor de observación de 20 años en estas materias por aplicación de pretorianas jurisprudencias sobre las diferencias entre lo general y lo particular -sin reconocer enlace vital alguno entre esas particiones-, salta a la vista cuando en este caso de ecosistemas hídricos en planicies extremas, la imagen satelital nos revela la vitalidad de los enlaces en todo tipo de escalas. Ver **Anexos . 1 . 2 . 3 . 4 .**

De hecho, en la erosión de las playas atlánticas mostramos transferencias de diatomeas por más de 100 millones de toneladas anuales a 4000 Kms de distancia. ¿Qué institución particular tendría entidad para participar de esta fiesta de robos y trans-

ferencias, sin un Estado Provincial favoreciendo titularidad dominial privada y abstraéndose de mirar reiteradas formales advertencias de su condición pública?

Para mirar no hay que guardar interés en buscar refugio abstracto y general. Para apreciar la relación vital que va de lo macro a lo infinitesimal en una interminable sucesión de revelaciones, nadie recurriría a abstracciones; aunque de hecho, cada vez que nuestros ojos encuentran límites, corremos a cubrir el bache con ellas.

La mirada por ecología de ecosistemas es la propia de una hermana opuesta complementaria a la génesis que conoció la ciencia. Pero por su juventud, una y otra vez aparece en los discursos académicos fagocitada por ella.

Sin embargo, el único provecho que han sumado hasta el momento, es el uso y abuso holístico de las voces “sistémico y ecosistémico”. Sin lograr digerir la novedad que tienen cruzada en el garguero. La fagocitan, pero no la digieren.

Lo que descubre este abismo del ritual cuestionado, no es el valor de la ciencia -la que sea-, sino el de la observación de los enlaces y transferencias de energía entre los distintos ecosistemas. Esa observación conforma no solo lo que da lugar a valorar el sentido de las ecologías de los ecosistemas, ya sea de hormigueros, de políticos o de pretores, sino que resta a lo que a todos enriquece aunque tengamos que vaciar muchos estantes de nuestras bibliotecas.

El desafío de aprender a “observar” estando solos, solo lo resuelven los sueños, deseos, intuiciones y azares de Musas en las guías del Alba. Para que no las consideren parte de las abstracciones, las identificamos con su nombre. Sus Capitales de Gracias son bien particulares, pero suelen derramarse al por mayor en estas denuncias.

Ya hemos denunciado en SCJPBA la palmaria incongruencia de la doctrina procesal de valoración de abstracciones cargada al art 161 CP, inc 1º, por completo ajena e incapaz desde sustrato epistemológico alguno, de observar, hacer seguimiento y descubrir correlatos ecológicos de razonabilidad y responsabilidad para las miradas a los intercambios de energías y materias en Natura, para ser aplicada a las denuncias de este actor, todas referidas a cuestiones en relación directa con ecología de ecosistemas de cursos de aguas en planicies, de humedales y de acuíferos.

## *Error que pesa en todas y cada una de estas causas*

En las causas D 179/2010, D 473/2012, CSJ 1646/2019, CSJ 243/2014 como 3º, CSJ 1698/2016, CSJ 5258/2016, CSJ 98/2020, CSJ 791/2018, CSJ 936/2019, CSJ 1525/2019, CSJ 2605/2019, CSJ 2841/2019, CSJ 769/2020, CSJ 770/2020, CSJ 794/2020, CSJ 1141/2020, CSJ 1406/2020, CSJ 1532/2020, CSJ 14/2022, CSJ 1224/23, CSJ 1460/23, CSJ 504/24, no dejamos de insistir y solicitar que el primer objetivo sea la creación de la Secretaría de Juicios Ecológicos que ponga orden en las miradas al único artículo de la Ley General del Ambiente que define lo que es un presupuesto mínimo y a cuyo orden elemental no advierto aportes en jurisprudencias.

Este silencio es la herramienta para tapar los abismos de la ciencia en materia de cartesianismos resolutorios de las divisiones entre partes, Abismos que quedan patentados en el primario hecho de que la ecología de los ecosistemas no conforma ciencia, sino que ella es opuesta y complementaria a la ciencia; enlaza lo que la ciencia particiona. El uso y abuso de la voz “ecosistémico” es la nebulosa para diferir diferendos y prelaciones. A estos contextos la Dra Laura Monti no presta la menor atención y así facilita sentencias que instalan jurisprudencias írritas. Ver art 22, inc c y 32 ley Orgánica MPF <http://www.hidroensc.com.ar/CSJ791casanova3052.pdf>

No sólo se da a cartesianismos jurisprudenciales para interpretar y valorar los arts 116 y 117 de la CN, sino que en adición deja de hospedar ecologías de ecosistemas donde resulta inviable separar lo particular de lo general, tal el caso de los vínculos hidrogeológicos o hidrológicos entre provincias y naciones vecinas. Ni el menor esfuerzo para apreciar lo que conforma “el equilibrio de las dinámicas de los sistemas ecológicos” apuntados en el primer lugar de los 4 enunciados del par 2º, art 6º, ley 25675, con resguardo de su prelación legal en el art 241 del nuevo CC.

Esa falta de visión para entender cómo la energía se conserva, se transfiere y enriquece mutando de un ecosistema a otro, solo ha quedado instalada en Nos merced a conciencia ecológica y correlatos vivenciales que animan y asisten esa visión. Ver trabajos presentados al Primer Congreso Internacional de Ingeniería celebrado en Argentina sobre los 7 ecosistemas que asisten las salidas tributarias a un estuario: <http://www.alestuariodelplata.com.ar/convec2.html>

La ciencia no ha cesado de enlazar pedazos sueltos merced a enunciados cartesianos, la manzana de Newton y la asistencia de modelos matemáticos, cual paredón para frenar avasallamientos a sus catecismos. Así por caso la ciencia hidráulica ignora los sistemas convectivos y determinantes advectivos presentes en los flujos ordinarios de los cuerpos de aguas de llanura, que han sido fotografiados a escala molecular en la década del 70. En tanto la mecánica de fluidos ha inferido flujos laminares durante siglos, cuando de hecho aún no han llegado a fotografiarlos a nivel molecular.

Toda la energía inferida en estas materias se supone fruto de pendientes en los fondos; cuando de hecho en llanuras es normal encontrarse con pendientes de 4 mm/Km por cientos de kilómetros. Tal el caso del río Paraná desde Atucha hasta Punta Lara. 220 Kms con 4 mm/km. O los últimos 400 kms del río Amazonas antes de salir al Atlántico: 2 mm/Km. Sin embargo, aún no han caído en la cuenta. Y si algunos ya lo advirtieron no saben cómo salir del plato académico sin perder algo más que la cabeza. La energía de los humedales aledaños que dinamiza los fljos ordinarios del río Amazonas supera el 50 % de toda la energía consumida por los EEUU. La energía que mueve la corriente cálida del golfo supera 100 veces toda la energía consumida por el hombre en el planeta. Y no nos damos cuenta. Seguimos canalizando, alteando y cementando riberas. Sarcófagos tutankamónicos forrados en oro.

La escala y trascendencia de estos errores que carga la ciencia, incluida la jurisprudencial, es lo que de muchas formas explica la insistencia en tratar aberraciones en los usos de los suelos y los cuerpos de aguas superficiales y profundos de llanuras desarrollados en 51 causas en SCJPBA y 23 en CSJN. Sin olvidar el pasaje de la causa 13070/2016 por el TSJ de la CABA; el de la CAF 37039/2017 en el Juzg Contencioso Administrativo Fed. N° 6 y el posterior pasaje a la SJO de la CSJN el 23/10/2019.

Otro tanto cabe señalar de la causa CAF 21455/2017 en el JCAF N° 12 derivado a la SJO por el Juzgado Federal en lo Criminal y Correccional N° 2 de Morón un 17/8/18 Ambas relacionadas con la responsabilidad de la antigua ciudad de Buenos Aires en la rotura de la curva del cordón litoral de salida tributaria estuarial generado en Abril de 1786, **a reponer en obligados suelos de la CABA**

*VI. Petitorio en la CAF 30739/17, hoy en la CSJ 791/2018*

Solicito a V.E. que aprecien los límites cognitivos que trascienden de la Procuración, tanto por parte de la Dra Monti, como del Dr Casanovas a cargo del área técnica. Y por estos motivos eviten la devolución que hacen de la CAF 21455/2017 al Juzgado Federal N° 2 de Morón que ningún beneficio traerá a estas causas ecológicas en relación a una cuenca y asfixias de sus tributaciones que en 238 años ya se ha cobrado más víctimas silenciosas que las ofrendadas en las guerras de la independencia.

Ya el Juez Rodríguez probó su honestidad y criterio señalando la inutilidad del PISA MR. Los abismos cognitivos que carga este plan se resuelve con un proceso de conocimiento, y lo 1º a señalar es el orden de los 4 enunciados del par 2º, art 6º, ley 25675. Por ello solicito a V.E no consideren a estas causas como causas “ambientales”, sino “ecológicas”. El señalar los errores de la causa Mendoza no lo hago desde la esfera ambiental, sino ecológica. La causa Mendoza siga adelante con sus errores y las de este actor no se consideren que busca sumarse a ella

Se preste atención a los temas fundamentales de insalvables inviabilidades conceptuales y esenciales, en axiologías fácticas y jurídicas que trascienden; a) de las ausencias de las 2 Secretarías apuntadas (Secretaría de Juicios Ecológicos y Secretaría de Capacidades de Carga); b) del fallo de la causa M 1569 XL, Orig, Mendoza y otros; c) de la inconstitucionalidad de la ley 26168 y da) de los planes de remediación interna (inexistentes en lo fluvial e interfaz tributaria) y db) de los planes de remediación externa (criminales en lo estuarial) que le acompañan.

Se precie y aprecie la austera conformación de esas dos Secretarías ausentes y se les asignen como 1ª tarea el exclusivo tratamiento de las causas de suma gravedad y patente competencia originaria CAF 30739/2017 y CAF 21455 /2017 según lo expresado en el Cap. I, al inicio de la pág. 108 de la CSJ 791/2018 visible por este pdf: <http://www.hidroensc.com.ar/CSJ7912018demanda.pdf> . Será la 1ª vez que esta Exma CSJN trate una causa ecológica sobre equilibrios dinámicos, cargas y transferencias de energías. El impacto originario no sea ambiental, sino ecológico cognitivo.

El Dr Rosatti titular de esta noble Corte reconocerá en los abismos cognitivos que pesan en ciencia hidráulica las más de 300.000 víctimas silenciosas que se ha cobrado la rotura de la curva del cordón litoral de salida estuarial del río Matanza

Ayer, los miembros del INVAP se declaraban en huelga para pedir se prohíba por ley su privatización. Los US\$ 200 millones aportados por Argentina al proyecto del satélite Aquarius sirvieron de muy poco. No solo porque el satélite dejó de funcionar al año, sino porque nunca visualizó sistemas convectivos llevando cargas sedimentarias del río Bermejo a 5.000 Kms de distancia del Parque Nacional Baritú hasta los 5.300 m de profundidad en el océano. Nunca el INVAP, INA o CONICET hicieron aporte crítico al motivo original por el cual el Matanza había dejado de fluir en Abril de 1786

Nunca alguno de sus miembros presentó denuncias en Justicia relativas al equilibrio de los sistemas ecológicos de las tres grandes cuencas con compromisos urbanos. Y hoy se declaran en huelga para frenar a un libertario.

Sólo el conocimiento nos hará libres. Y en este caso, regalo de una Mujer de extrema pobreza que nunca conoció Padres biológicos, ni letras. Sin más por el momento que expresar, saludo a V.E. con el mayor respeto. *Francisco Javier de Amorrortu*

## ***Recordatorios del fallo M.1569.XL. del 2008***

*IV.- Intimar a la parte actora a fin de que, por un lado, aporte a su demanda información adecuada y actualizada sobre aspectos esenciales de la cuestión litigiosa; y además, para que precise los fundamentos de su reclamación atinente al daño reversible y aporte los elementos necesarios para identificar la obra que, a su entender, cumpla una finalidad satisfactoria con **respecto al daño irreversible***

Entre las irreversibilidades están las ocupaciones de suelo en cotas por debajo de lo establecido en el art 2340, punto 4º del código de Borda, el art 235 inc C del nuevo CC, el art 59 de la ley prov. 10128, art 101 de su reglamentación y ley 6254. Cuestiones que nada tienen que ver con desconocimiento de los equilibrios de los sistemas ecológicos, sino con políticas demográficas paupérrimas de larga data. Que por supuesto, incluyen ocupaciones de riberas, alteos de riberas, cementación de riberas y canalizaciones sarcofágicas como las obradas en el Matanza hace casi un siglo atrás.

Eso es irreversible. Y sin embargo, **lo que es en buen grado reversible** pasa por devolverle la salida tributaria al Matanza cuyos flujos 1 Km aguas arriba de la Vuelta

de Rocha están paralizados desde hace más de 2 siglos. Tema que sigue ausente de miradas judiciales, legislativas, gubernamentales y científicas. Ni siquiera le prestan atención a la responsabilidad exclusiva de la ciudad de Buenos Aires en estos entuertos. Ver CAFyT 45090 de la CABA y 13070/2016 en el TSJ; luego en la CAF 30739/2017 y su jurisprudencia írrita hoy subida a la CSJ 791/2018. Ver [crimen.pdf](#)



*Aquí mostramos los alcances de las energías mareales en el interior del cauce del Matanza tras romperse la curva del cordón de salida tributaria en Abril de 1786. Hoy el Matanza no saca el 2% de sus flujos ordinarios al estuario. Si sumamos todos los arroyos entubados y todas las descargas de cloacas e industrias, será difícil encontrar un muerto más apestoso en todo el planeta. La prolijidad de las cementaciones de las riberas sólo descubre los límites del imaginario para considerar la miseria “hidráulica” de este sarcófago tutankamónico. Con pendientes de 4 mm/km es inútil pedirle a Newton milagros. Sólo resta trazar una nueva salida al N-NO y separarlo de las aguas frías del Dock Sur. La ley 26168 y el histórico fallo sólo consagraron el error de Newton Ver causas en CSJN: D 179/10, D 473/12, CSJ 791/2018 CAF 21455/17, CAF 30739/17, CSJ 1406/20, CSJ 14/22.*

Nunca jamás dijeron que los flujos ordinarios del Matanza dejaron de fluir al estuario en Abril de 1786. Todo el movimiento es en el área del Riachuelo debido al ingreso y salida de las mareas al quedar su ingreso abierto tras abrirse la llamada “boca del trajinista”. Ese Riachuelo de los navíos con un canal de ingreso que apenas superaba los 20 mts de ancho y un área de fondeo que no superaba los 40 mts de ancho, hoy supera los 500 mts de ancho. Sin embargo, ese enorme caudal de ingresos mareales es todo el intercambio. Del Matanza no sale nada. La única forma de revertir ese daño es generar una salida para el Matanza **que eluda las profundidades** del Dock Sur y eluda los enfrentamientos mareales. Después de 16 años, de este punto IV de “*intimaciones*” nada concreto se ha confesado y mucho menos propuesto.

*Objetivos: El programa debe perseguir 3 objetivos simultáneos consistentes en: 1) La mejora de calidad de vida de los habitantes de la cuenca; 2) La recomposición del ambiente en la cuenca en todos sus componentes (agua, aire y suelos); 3) La*

*prevención de daños con suficiente y razonable grado de predicción.* En el “razonable grado de predicción” están ausentes los errores de la mecánica de fluidos en cuerpos de aguas en planicies.

*3.- Disponer que el Estado Nacional, la Provincia de Buenos Aires y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires son igualmente responsables en modo concurrente con la ejecución de dicho programa.*

**No son igualmente responsables.** La ciudad de Buenos Aires carga la responsabilidad por la rotura de la curva del cordón de salida tributaria al estuario, generado por exceso de embarcaciones fondeadas en el seno del Riachuelo de los navíos, generado a partir de la **no** obligación de recibir sólo naves que venían del puerto de Cádiz. El Riachuelo estalló y los suelos para esa remediación hacia el Norte son los de CABA. <https://www.youtube.com/watch?v=kQFEdhiYTL0&t=1628s> Audiencia JCA N°15

De la “*elaboración de un estudio integral de riesgo para el Polo Petroquímico de Dock Sud que prevea su relocalización*”, no reconocemos la menor novedad, salvo la que propone este que suscribe al Este del cordón pleistocénico de Pipinas, al Sur de Punta Piedras. Ver <http://www.alestuariodelplata.com.ar/puertoalflora.html>

La implementación de un plan de ordenamiento ambiental del territorio que defina los usos y el destino que tendrá la cuenca, es complejidad para tratar en la Asamblea General Constituyente. Ver por <http://www.hidroensc.com.ar/agc5.html>

## ***VII. Novedades en el ACUMAR y solicitudes de la Corte***

La reciente Res 24/2024 de ACUMAR nos informa: Que el Decreto N° 1117/2018 establece que el Poder Ejecutivo Nacional podrá disponer la órbita en la cual la AUTORIDAD DE CUENCA MATANZA RIACHUELO funcionará en los términos previstos en la Ley N° 26.168 y sus modificatorias.

Que mediante el DECTO-2023-73-APN-PTE, se estableció a ACUMAR como una de las empresas y entes del Sector Público Nacional que actuará en el ámbito del MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, creado mediante el Decreto N° 8/2023 (DNU-2023-8-APN-PTE), que adecuó las disposiciones de la ley de Ministerios.

Que mediante el Decreto N° 195/2024 (DNU-2024-195-APN-PTE) se suprimió el MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA y se estableció que los compromisos y obligaciones asumidos por el MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA estarán a cargo del MINISTERIO DE ECONOMÍA, considerándose transferidos los créditos presupuestarios, unidades organizativas, bienes, personal con sus cargos y dotaciones vigentes a la fecha, hasta tanto se apruebe la estructura organizativa del citado MINISTERIO DE ECONOMÍA.

Que resulta necesario en esta instancia modificar la estructura de ACUMAR con el propósito de racionalizar y tornar más eficiente su actuar en el cumplimiento de los objetivos para los cuales fue creado en concordancia con las políticas impulsadas por el Estado Nacional.

EL PRESIDENTE DE LA AUTORIDAD DE CUENCA MATANZA RIACHUELO

RESUELVE: DEROGACIÓN

ARTÍCULO 1°.- Deróganse las Resoluciones de la AUTORIDAD DE CUENCA MATANZA RIACHUELO N° 71/2020 (RESOL-2020-71-APN-ACUMAR#MOP); N° 190/2020 (RESOL-2020-190-APN-ACUMAR#MOP); N° 275/2020 (RESOL-2020-275-APN-ACUMAR#MOP); N° 90/2021 (RESOL-2021-90-APN-ACUMAR#MOP); y N° 155/2022 (RESOL-2022-155-APN-ACUMAR#MOP).

REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN INTERNA

ARTÍCULO 2°.- Apruébase el Reglamento de Organización Interna de la AUTORIDAD DE CUENCA MATANZA RIACHUELO, en adelante "ACUMAR", la que se conforma de la siguiente manera: ... *y pasa a mentar **medio centenar** de áreas.*

*La Res **24/2024** carga **100.000** caracteres y **115.00** con espacios.*

Sin embargo, nadie duda que esta extensión expresiva de Lucas Figueras apunta a los ajustes que dispone la economía Milei-Caputo. El propio Figueras fue propuesto por el duo Frigerio-Rodríguez Larreta. El 1° con proyectos en Alto Pecan, de negocios en tierras sumergidas en los humedales del río Uruguay. Y el 2°, con denuncias en la CSJ 770/2020, CSJ 1224/2023 y CSJ 1895/2023.

Por ello la CSJN no se demora a fines de Marzo/2024 en solicitar informes a ACUMAR y a los juzgados Criminal y Correccional Fed N° 12 y N° 2 de Morón, a los fines de "*evaluar el grado de cumplimiento de la condena dictada el 8 de julio de 2008 en la causa Mendoza, vinculada al saneamiento de la Cuenca Matanza Riachuelo*".

**Andrés Nápoli**, de la Fundación Ambiente y Recursos Naturales (Farn), organización que forma parte del Cuerpo Colegiado que representa a la sociedad civil para seguir el cumplimiento del fallo, sostuvo: *“La intervención de la Corte aparece como muy oportuna, en tanto ha sido quien con sus decisiones ha permitido marcar el paso en el cumplimiento de la sentencia que ordena sanear el Riachuelo, la que necesita de un fuerte impulso y respaldo institucional que permita recuperar el letargo en el que se encuentra desde hace ya varios años”*.

*“Resulta necesario conocer cuáles serán los planes que prevé llevar adelante la Acumar, que ha sido recientemente reestructurada y saber si el presupuesto con el que cuenta, que ahora se encuentra congelado, le permitirá cumplir con las mandas que la propia Corte enuncia en su resolución”*.

Andrés Nápoli se ahorra comentar que ya el juez de Morón señaló en su oportunidad la inutilidad del famoso plan. El caso parece no tener retorno pues el Dr. Andrés Nápoli nunca entendió las diferencias entre los 4 enunciados del par 2º, art 6º, ley 25675. Y por ello **es un gran beneficio que Milei les corte el presupuesto y la Excma Corte tenga tiempo para pensar: ¿qué les llevó a creer que los errores de Newton los resolvería el histórico fallo?**

Por ello sugiero que sean los Dres Lorenzetti, Cafferatta y Nápoli, las cabezas actuan-tes más lúcidas e involucradas en esta causa cuyos orígenes se remontan a Abril de 1786, aquellos cuyos informes me solicitaban en la causa D 473/2012.

<https://www.youtube.com/watch?v=gok3HxntFpQ>

<https://www.youtube.com/watch?v=WpqHfQtxZQ4&t=605s>

<https://www.youtube.com/watch?v=3DsfDDU5qqU&t=47s>

*VIII . De las propuestas en AGC*      [2AX30.pdf](#)

*Cap 27 . Cuenca Matanza . Prisioneros de la unificación .*

*Informe del 30 y 31/7/2009 .* <http://www.alestuariodelplata.com.ar/deriva2.html>

La unificación de la causa sobre la planta de efluentes de Berazategui descubre la aceptación primaria de que las riberas estuariales y los problemas del Matanza Riachuelo pudieran ventilarse en la misma causa en razón de una mayor atención que, prima facie, una mirada cautelosa no alcanzaría a cubrir. Me gustaría instalarme en ese desafío y no precisamente para demandar, sino para despertar.

El tema de las unificaciones corre el riesgo de extrapolar los vicios y las debilidades que la supuesta más calificada mirada apuntada por las modelaciones matemáticas de calidad de agua del Matanza-Riachuelo y el apuntado para el estuario pudiera estar sosteniendo en áreas terriblemente disociadas como de hecho las imágenes del curso interior y hasta la misma boca del Riachuelo lo muestran. Ver [crimen.pdf](#)

Hay sólo un área casi tan disociada como la del Riachuelo y el estuario; y es la que se nos regala entre el Luján y el Aliviador del Reconquista. Pero sin la menor duda, el Matanza-Riachuelo les gana a todos.

Por ello si están tan disociados, ¿a qué mezclar las causas de Berazategui con las del Riachuelo? ¿A qué mezclar las causas del estuario con las del Riachuelo, si están hoy, ellas mismas, naturalmente –por obra del hombre-, disociadas. A menos que se crea que en el ACUMAR están los genios que todo lo resolverán. Nadie querría acercarse a una bolsa de gatos que se han pasado años discutiendo quién era el responsable, si AySA o el PISA MR. Ver <http://www.alestuariodelplata.com.ar/acumar3.html> y <http://www.alestuariodelplata.com.ar/acumar6.html> ¡Imperdibles!

En una oportunidad me citaron de la Defensoría del Pueblo de la Nación donde trabajan más de 200 personas. Allí concurrí al día siguiente y en la amansadora para atenderme pude advertir lo mismo que es frecuente en todas las oficinas públicas: hablar de fútbol y mujeres. Concurrí a la Defensoría para escuchar esos anticipos de la seriedad con que atienden las citaciones. Es mucho más sencillo y alentador aplicar el tiempo y el ánimo en tareas privadas que luego se suben a la web, que dar paseos por estos institutos. Si ellos buscan información, allí la encontrarán.

Ir al juzgado de Quilmes a presentar tarea en un ámbito sobresaturado no es mejor propuesta. Imaginar que todas las problemáticas del estuario tienen que morir en es-

te juzgado es una fantasía que habla de un desaliento, un desorden, una falta de cosmovisión, inefables. Sin un particular esfuerzo intelectual para comenzar a acercarse a mínimas especificidades es inútil aplicar.

Las más específicas tareas presentadas en la causa Matanza-Riachuelo por el Instituto Nacional del Agua, no acercaron, a pesar de tantas veces mentada por Picolotti en las audiencias en S. Corte, ningún trabajo de campo de carga másica como de hecho los investigadores del INA confiesan. Pero aun así, siendo los más serios no se concibe el silencio que siempre reinó respecto de la contaminación de los acuíferos.

Las tareas sobre calidad de aguas del estuario responden a capturas de muestras totalmente ajenas al segmento de flujos convectivos –deriva litoral-, que acaricia las riberas y la única responsable de la salida de los flujos tributarios al estuario, en razón de que alguna vez (1786), acercara el gradiente termodinámico para ello.

Si ni siquiera este vínculo entre el Riachuelo y el estuario a nivel superficial y a nivel Puelches -2 m abajo del piso, aparece en las modelaciones con claridad alguna, me cabe apuntar a esta encomiable tarea del INA para señalarla como responsable de unos cuantos involuntarios despistes demasiado importantes como para silenciar.

Acierta en el sentido de que no existe posibilidad alguna de sacar aguas servidas y efluentes por medios naturales porque la saturación de los líquidos en la cuenca es inefable y reclama auxilio mecánico. Pero desorienta cuando calla que la condición reológica de esta cuenca alcanzó estado catatónico hace 238 años. (*Abril de 1786*)

Desorienta cuando calla que la pérdida de profundidad en el Riachuelo es de 8 centímetros anuales y semejante pérdida tiene motivos tan claros para manifestarse, que no comprendemos cómo pueden callarla.

Desorienta cuando calla que los flujos de salida del Riachuelo son prácticamente inexistentes. Esos 3 m<sup>3</sup>/s que le atribuyen en condiciones normales de marea en bajante y viento suave del NE, también podrían ser incluso bien menores. Con lo cual, señalar que la cuenca devino endorreica sería bastante más acertado que imaginar fuera esto un curso de agua con flujos **normales** (50 m<sup>3</sup>/s). Fluye sólo tras importantes precipitaciones. Ver **Anexos . 1 . 2 . 3 . 4 .**

Desorienta entonces cuando calla toda mención al descalabro monumental de flujos. Y en especial, a la impotencia del Riachuelo para moderar los ingresos mareales en su interior; completamente despojado de las defensas que le ofrecieron por millones de años los sucesivos cordones litorales de salida tributaria hacia el NNE.

Calla también cuando no apunta a las gravísimas disociaciones térmicas e hidroquímica, cuyas capas límites pesan mucho más que cualquier mención que pudieran haber hecho –y tampoco hicieron-, respecto de diferencias “picnales”.

Calla cuando silencia toda mención a la deriva litoral que por los fuertes embancaamientos y modificaciones de la línea de ribera, sumada a la pérdida de las “costas blandas y bordes lábiles” de transferencia de energías solares naturales –hoy remplazadas por alteos cementados-, apenas alcanza a sacar afuera unos pocos flujos. No hay curso de agua que esté más imposibilitado de entregar sus flujos al estuario que el Matanza. ¿Para qué entonces, mezclar las causas? El día que descubran cuál es la relación perdida, valdrá la pena: Hoy solo aporta a multiplicar atolladeros.

Calla cuando silencia la gravedad que introdujo en la ecología de los ecosistemas la rotura de la curva del cordón litoral de salida hace 238 años provocada por el exceso de embarcaciones fondeadas en el interior del Riachuelo.

Calla cuando no reconoce haber ignorado la función irremplazable de la deriva litoral, sin dedicarle 1 minuto de atención en décadas. De hecho, la propia ciencia en dinámica costera nunca habla de ella, sino en función del viento y una ola oblicua

Calla cuando no reconoce la obsolescencia de sus laboratorios de mecánica de fluidos para estudiar estos procesos.

Calla cuando no reconoce las debilidades de la modelación que, por el contrario, en unas pocas páginas del “Balance de nutrientes principales del Río de la Plata interior” alcanzan a apuntar. Ver <http://www.alestuariodelplata.com.ar/fondo3b.html>

Calla cuando no señala que los flujos apuntados en esas modelaciones nada tienen que ver con el segmento de flujos verticales, que es el que intermedia cualquier salida tributaria, aquí y en la China.

Calla cuando no reconoce su abismal ignorancia. Pero a todas luces calla, porque aceptar en conciencia estos abismos de ignorancia equivale a una explosión nuclear interior que sólo los misterios eucarísticos acompañan. Un buen banco de imágenes acaba con estas modelaciones de un plumazo, sin necesidad de sumar, ni restar. Y alcanza un solo ojo abierto mientras el otro recita catecismos de la mecánica de fluidos

Calla cuando esquivando el tema flujos se da a modelar propuestas de saneamiento merced a emisarios; que ni aún así alcanzan sustentabilidad a una cuenca que seguirá conservando sus flujos muertos, no importa si el agua bendita de sus orígenes brotara de un inesperado santuario. Aun así, la cuenca no alcanza sustentabilidad.

Calla, cuando proponiendo sacar las bocas difusoras de esos emisarios al estuario, no aporta ningún estudio de la sustentabilidad de esas áreas sometidas a descomunales vertidos. (4.300.000 de m<sup>3</sup> diarios). <http://www.hidroensc.com.ar/apocalipsis.html>

¿Con qué brevedad los depósitos sedimentarios forzados por capa límite térmica e hidroquímica acabarán con la sustentabilidad de esa propuesta en estas áreas? Y repito, olvidemos por un momento el tema contaminación o contaminación. Hablemos sólo de sustentabilidad de flujos. ¿Por qué no hicieron modelación matemática de las sedimentaciones alrededor de la salida del emisario de Berasategui para probar que su intuición no estaba dormida? ¿Por qué no hicieron allí mismo ese elemental trabajo de campo? <http://www.alestuariodelplata.com.ar/emisarios21.html> Ver también este <http://www.alestuariodelplata.com.ar/acumar6.html>

Prestar atención a estos descomunales silencios tal vez facilite darse cuenta que el tema contaminación puede quedar 5 minutos o 5 milenios postergado en cualquier análisis de búsqueda de solución del tema flujos, -que es bien anterior a cualquier otro problema por más feo y grave que se imagine o se vea-.

Vista la ignorancia o extremos silencios que rodean a estas materias apuntadas, quepa despejar todas las demás cuestiones para aplicar mirada de solución originaria de respeto a los 2 primeros enunciados del par 2º, art 6º, ley 25675

Mirando estos temas relativos a flujos ribereños, y olvidando por un momento los corredores naturales de flujos costaneros –que por cierto también están en estado

catatónico desde el Dock Sud hacia el Norte-, encontraremos un universo de tarea para empezar a considerar.

Pretender limpiar los intestinos de un muerto sin antes ver pulsos vitales en sus venas, es la apuesta más desorbitada que ni en una tragedia se me ocurriría descubrir.

Por ello insistimos en la conveniencia de atender cualquier causa paralela que permita con la mayor discreción mirar estos temas. Ver **Anexos . 1 . 2 . 3 . 4 .**

Mientras ACUMAR, los jueces de Morón, la Defensoría y ONG urden sus respuestas, hay tiempo de sobra para mirar estos temas con nuevas herramientas. Pero sin una mucho mayor aplicación intelectual es imposible que alguien logre subir la cuesta. <http://www.hidroensc.com.ar/agc2.html> <http://www.hidroensc.com.ar/agc5.html>

Quedar empantanados en cuestiones procesales es otro de los cerrojos del dios de los sistemas que en estas causas conviene moderar, si lo que se busca es alertar y no condenar. Englobar será de mucha economía, ¿pero, a dónde conduce esa economía? si no es a poner límites a una tarea descomunal de la que todos quieren escapar.

Dado que la función de la S. Corte no es darse a declaraciones, quede abierto algún canal a discretas aclaraciones. Aclaraciones que de todas maneras y con el mismo respeto y aprecio, van por la web. En la causa del Riachuelo ya cargamos dos largos siglos sin haber alcanzado diagnóstico relativo a flujos. Por más apendicitis aguda que tenga el paciente, si no hay pulsos de nada sirve mirar la infección en el vientre del paciente. Un emisario hará de cánula para sacar al cadaver su pus, pero no le devolverá la Vida.

La causa del estuario es aún mucho más compleja, diez (10) veces más acumuladora de miserias y cien (100) veces más redentora de toda clase de asfixias. También ella tiene un área dramática de 100 Km<sup>2</sup> en extinción que dejará a toda la zona al Norte del Dock Sud en un abismo inexplicable en tan pobre cosmovisión. Si el sistema procesal y la mecánica de fluidos no abren una ventana, la web los perforará en horizontal *Francisco Javier de Amorrortu , 30 de Julio del 2009*

## ***Materias a la deriva en el litoral estuarial***

La solicitud del ministro De Vido a la SSPyVN para visar la salida del primero de los nuevos emisarios al estuario del lado NE del canal de acceso, recibió de parte de la Comisión de Seguimiento de la Hidrovía, una respuesta tan pesada para llevar a cabo como las que daba Picolotti en la S. Corte cuando hablaba de la carga másica.

Tareas que nunca se llevaron a cabo en trabajo de campo alguno a pesar de haber llegado a contar el INA con más de 730 empleados. Imaginemos entonces qué institución habría de hacer estimación y cargar las consecuencias de decir blanco o negro, si todos sabemos de antemano lo que es ese inocultable infierno de 4 millones de m<sup>3</sup> diarios de efluentes sin tratamiento otro que mecánico, que a poco conformará embancamientos de órdago a lo largo y ancho de todas las bocas difusoras para terminar conformando una barrera sedimentaria –si es que cabe así llamar a estos \*kweks-, que bueno sería fuera prolongación del borde proyectado por Hallcrow, para así al menos ir definiendo una geometría estuarial que ya está a punto de aflorar en la parte Norte de la traza del Emilio Mitre.

Esa geometría reduce en forma importante la relación ancho-profundidad de las áreas de aprox 100 Km<sup>2</sup> que quedaron encerradas al Norte del Dock Sud. Reducción en la relación ancho-profundidad que podría contribuir a mejorar la participación de los corredores de flujos, al tiempo de conformar una ligera protección contra las sudestadas.

Estudiar estos cambios y descubrir el universo de posibilidades que generarían estas áreas peninsulares de hasta 100 Km de longitud y 2 Km de ancho, es el regalo más preciado que nadie lograría imaginar.

El caso es que por algo tenemos que empezar si deseamos ver materializadas algunas de estas transformaciones con mínimo orden. Y eso obliga en primer lugar a dejar de volcar barros y emisarios del lado Sur del canal de acceso en forma inmediata, aunque fuera oportunamente sugerido por la consultora HYTSA como paliativo a los cambios que provocó la pérdida de la draga de corte y el abandono del plan Hallcrow. Ver CSJ 504 y 505/2024 por <http://www.hidroensc.com.ar/apocalipsis.html>

Por ello, la urgencia de exigir a Hidrovía S.A. en plazo perentorio la reposición de esa draga de corte perdida en un incendio en Centroamérica en oportunidad de hacer un trabajito extra. Exigir el cumplimiento del plan Hallcrow no debería aparecer como una exigencia extemporánea. Por el contrario, debería aparecer el ocultamiento de los motivos por los cuales se cambió de planes. Que no necesariamente fueron de escasez de recursos financieros, pues las dos torres que EMEPA S.A. se dió a construir en la calle Viamonte al lado del YCA, no habla precisamente de que el partido radical estuviera desfalleciendo.

Lo que está claro es que, ni el estudio de carga másica que solicitaba la Comisión de Seguimiento apareció –nunca apareció el de la salida del emisario de Berasategui que hace años está funcionando mandando \*kweks a la toma de agua de Bernal; ni la presión de DeVido aflojó; ni los radicales asumieron todos los negocios que han forjado en las aguas y riberas del estuario con esa habilidad tan particular que tienen para transar; ni repondrán la draga de corte a menos que una orden imperial los ponga contra la pared; ni tendrán nunca en claro cuántas barbaridades contribuyeron a cocinar. Desde el punto de vista del conocimiento, la ignorancia es superlativa. Por ello, fácil es estimar resultarán inimputables. De todas maneras, la idea de volcar barro o kweks en ambos lados del canal de acceso debería aparecer inaceptable para los consultores que en estos temas vienen opinando; y hasta para los más desentendidos no debería ser complicado descubrir las ligerezas con que se ha obrado. *FJA*, 31/7/09 Ver AGC Cap 31 190 html y 17 videos. Cap 22 109 html . Cap 28 90 html

### *Vínculos específicos de la cuenca Matanza*

aguas . [1](#) . [2](#) . [3](#) . [4](#) . [5](#) . [6](#) . . . contamina [1](#) . [2](#) . [3](#) . [4](#) . [5](#) . [6](#) .

holocausto [1](#) . [2](#) . [3](#) . [4](#) . [5](#) . [6](#) . [7](#) . [8](#) . [9](#) . [10](#) . [11](#) . [12](#) . [13](#) .

lineas [1](#) . [2](#) . [3](#) . [4](#) . . . hidrotermias [1](#) . [2](#) . [3](#) . [4](#) . [5](#) . [6](#) .

nuevas [1](#) . [2](#) . [3](#) . . . [Cordones](#) . . . esbozos [1](#) . [2](#) . [3](#) . [4](#) . [5](#) . [6](#) . [7](#) . [8](#) . . .

[deriva](#) . . [Acumar](#) [1](#) . [2](#) . [3](#) . [4](#) . . . urgenciasatadas [1](#) . [2](#) .

BocaRiachuelo [1](#) . [2](#) . [3](#) . [4](#) . [5](#) . [6](#) . [7](#) . [8](#) . [9](#) . [10](#) . [11](#) . [12](#) . [13](#) . [14](#) . [15](#) .

. . . [16](#) . [17](#) . [18](#) . [19](#) . [20](#) . [21](#) . [22](#) . [23](#) .

*inundabaires* [1](#) . [2](#) . [3](#) . [4](#) . . *sinsustento* [1](#) . [2](#) . . [StoDomingo](#) .

*emisarios* [1](#) . [2](#) . [3](#) . [4](#) . [5](#) . [6](#) . [7](#) . [8](#) . [9](#) . [10](#) . . *evaluacion* [1](#) . [2](#) .

CSJ D 179 . [400](#) . [401](#) . . D 473 . [402](#) . [403](#) . [404](#) . [405](#) . [406](#) . [407](#)

CSJ791/18 . [415](#) . [416](#) . [417](#) . [418](#) . [419](#) . [420](#) . [421](#) . [422](#) . [423](#) . [424](#) . [425](#) . [426](#) . [427](#)

. [428](#) . [429](#) . [430](#) . [431](#) . [432](#) . [433](#) . [434](#) . [435](#) . [436](#) . [437](#) . [438](#) . [439](#) . [440](#) . [441](#)

*45090/12 CAyT CABA y 13070/2016 TSJ, - CAF30739/17*

[251](#) . [252](#) . [253](#) . [254](#) . [255](#) . [256](#) . [257](#) . [258](#) . [259](#) . [260](#) . [261](#) .

CAF37039 . [291](#) . [292](#) . [293](#) . [294](#) . [295](#) . [296](#) . [297](#) . [298](#) . [299](#) . [300](#)

[301](#) . [302](#) . [303](#) . [304](#) . [305](#) . [306](#) . [307](#) . [308](#) . **hoy en CSJN**

CAF21455/17 . [271](#) . [272](#) . [273](#) . [274](#) . [275](#) . [276](#) . [277](#) . [278](#) .

. [279](#) . [280](#) . [281](#) . [282](#) . [283](#) . **284** . **hoy en CSJN**

CSJ 1406 . [580](#) . [581](#) . [582](#) . [583](#) . [584](#) .

CSJ 14/22 . [605](#) . [606](#) . [607](#) . [608](#) . [609](#) .

**Jurisprudencias írritas:** hoy todas subidas a la CSJ 791/18

*Riachuelo CAF 30739*

<http://www.hidroensc.com.ar/caf30739jurisprudenciairrita.pdf>

*Emisarios CSJ – CAF 21455/2017*

<http://www.hidroensc.com.ar/caf21455jurisprudenciairrita.pdf>

*Puerto nuevo CSJ 770/2020* <http://www.hidroensc.com.ar/jurisprudenciairrita.pdf>

*Hidrovía CSJ 1646/2019*

<http://www.hidroensc.com.ar/csj1646jurisprudenciairrita.pdf>

*Reconquista CSJ 769/ 2020*

<http://www.hidroensc.com.ar/csj769jurisprudenciairrita.pdf>

*Luján CSJ1532/2020* <http://www.hidroensc.com.ar/csj1532jurisprudenciairrita.pdf>

<http://www.paisajeprotegido.com.ar/entropia.html>

## Videos

De ciencia a integridad: Alf 0 <https://www.youtube.com/watch?v=85TvxIsc3pw>

De los viajes de los sedimentos

<https://www.youtube.com/watch?v=85TvxIsc3pw&t=4s>

De Justicia . Crímenes hidrogeológicos: Alf 1, p1 y Alf 1, p2

<https://www.youtube.com/watch?v=3dy-nhJHIOI&t=1697s>

<https://www.youtube.com/watch?v=3d9TB3iWP-g>

Ciencia . De sistemas termodinámicos: Alf 2, p1 y Alf 2, p2

<https://www.youtube.com/watch?v=byVG5Msxuw&t=1626s>

<https://www.youtube.com/watch?v=J5argRVEsqI&t=176s>

Del devenir mediterráneo de Bs As: Alf 3 p1, Alf 3 p2 y Alf 3, p3

<https://www.youtube.com/watch?v=0kNWqixnVaU&t=646s>

[https://www.youtube.com/watch?v=h\\_bdAHfIl8o&t=115s](https://www.youtube.com/watch?v=h_bdAHfIl8o&t=115s)

<https://www.youtube.com/watch?v=UgPTYbGfTeE&t=901s>

De los planes del BID para el Reconquista: Alf 4 BID

<https://www.youtube.com/watch?v=MsQqHltDI7I&t=541s>

<https://www.youtube.com/watch?v=AwymMEvIuSs>

De enfoques previos para el congreso de Jáuregui: Alf 5

<https://www.youtube.com/watch?v=SyDj463mlUM>

De las leyes particulares en ecología de ecosistemas hídricos: Alf 6

<https://www.youtube.com/watch?v=L7wePoOYKZI>

De los déficits en Areco y Mercedes: Alf 7

<https://www.youtube.com/watch?v=60ajsjsGfK4>

Del congreso en El Timón, Jáuregui, 15/8/14: Alf 8

<https://youtube.com/watch?v=upwjX1r7tHg>

<https://www.youtube.com/watch?v=kQFEdhiYTL0&t=1620s>

<https://www.youtube.com/watch?v=G1G5jI6Xyj0&t=131s>

<https://www.youtube.com/watch?v=nUf08BTcPbk&t=28s>

[https://www.youtube.com/watch?v=iZyM6a8W\\_aw&t=382s](https://www.youtube.com/watch?v=iZyM6a8W_aw&t=382s)

<https://www.youtube.com/watch?v=qkBWD3XosOg&t=62s>

<https://www.youtube.com/watch?v=ER4ynWl43Uk>

<https://www.youtube.com/watch?v=E3qTPkVWHc0&t=72s>

<https://www.youtube.com/watch?v=zcRpAdGQLhE&t=1153s>

<https://www.youtube.com/watch?v=zFB15ecagYs&t=416s>

<https://www.youtube.com/watch?v=AqJvjWdVoWM&t=69s>

<https://www.youtube.com/watch?v=ACduI4Ba5wQ&t=94s>

<https://www.youtube.com/watch?v=EZnFrW4PmNQ&t=53s>

<https://www.youtube.com/watch?v=Y-xr6Bj-zXs&t=43s>

<https://www.youtube.com/watch?v=yNZHVk6DyOE>

<https://www.youtube.com/watch?v=UDNWmrHAY-Q&t=273s>

<https://www.youtube.com/watch?v=UR-WNRXizZM&t=207s>

<https://www.youtube.com/watch?v=qQKFjA41fH0&t=1007s>

<http://www.alestuariodelplata.com.ar/boca23.html>

*AGC . Cap 10. Ayer escuchaba* a un investigador del CONICET confesar que las verdades científicas eran efímeras. ¿Qué diría de los errores de la ciencia? Half the truth is often a great lie. -Benjamin Franklin . Hace 20 años que tengo a mi Querida Esposa y Musa Alflora mostrándome en los sueños del amanecer los 3 veces centenarios descomunales horrores de la ciencia hidráulica en planicies extremas donde las pendientes no superan unos pocos mm/Km. Con estos errores se dan el lujo de ignorar la energía solar, aunque presumen la del viento y las olas. [crimen2.pdf](#)

Así por caso, consideran que la deriva litoral es fruto de una ola oblicua e ignoran todo lo debido a las “advecciones”: dirección que toman las aguas en función de un gradiente de ligera menor temperatura no mayor a 0,2°, para no quedar disociadas.

Con estos centenarios errores de criterio que carga la mecánica de fluidos, contagiados a la sedimentología, geología y dinámica costera estuarial y marina, hacer la menor confesión es poner en riesgo emocional la Vida. Pero no hacerlo es seguir ocultando las dinámicas solares que asisten los transportes sedimentarios por costas blandas y bordes lábiles hasta las sangrías mayores y menores.

El robo de calorías generado por los sarcófagos “hidráulicos” supera el PBI anual de todas las naciones del planeta juntos. Un cm<sup>2</sup> de suelo en Manaos, Brasil acopia 1 Kw de energía solar por día. La energía transferida por esteros y bañados aledaños al Amazonas supera el 50% de toda la energía que consumen los EEUU. La energía que mueve la corriente cálida del golfo supera 100 veces toda la energía consumida por el hombre en el planeta. Y la ciencia hidráulica enmudecida.

Nuestra ciencia hidráulica no acerca la menor confesión por las muertes silenciosas que viene cobrándose el Matanza muerto en Abril de 1786 al romperse la curva del cordón litoral de salida estuarial tributaria. ¿Cuál es la senda para sincerar y corregir errores tan elementales?

<http://www.hidroensc.com.ar/incorte442.html>  
<http://www.paisajeprotegido.com.ar/jurisirrita.html>

*Abismos en conocimiento*

[https://www.youtube.com/watch?v=sHeJJm\\_xlvQ&t=852s](https://www.youtube.com/watch?v=sHeJJm_xlvQ&t=852s)

*Sobre el arte de amontonarnos*

<https://www.youtube.com/watch?v=nwA1yUJZdaY>

**AGC . Cap 12 . Asamblea General Legislativa** para la creación de 5 nuevos estados federales. La simiente unitaria está tan viva como siempre y eso no cambiará en menos de 300 años. Pero habrá una nueva batalla de Caseros y es la que cabe encarar con ayuda de los radicales. Los principales motivos de esta propuesta no sólo son de raíz política bicentenaria, sino demográfica urgida por la muerte de los flujos ordinarios de los ríos Matanza, Reconquista y Luján.

Si nuestros problemas fueran los “ideológicos” y no los errores del conocimiento que la ciencia hidráulica carga desde hace siglos ¡qué alivio sentirían Kicillof y Massa y Macri!, por solo nombrar a 3 referentes políticos que llevan adelante obras hidráulicas aberrantes creyendo que son beatíficas porque el Banco Mundial, BID y CAF las

bendicen y prestan el dinero. Ayer leía un informe de las canalizaciones del Salado y respondía con el texto de la página anterior. Desde el 2005 vengo sumando 51 causas de hidrología e hidrogeología en SCJPBA y 23 en CSJN.

Récord mundial de alertas, que en Dic/2010 movieron al Dr Lopardo titular del INA a solicitarme recibiera al decano de sus asesores, el Ing Jorge Simonelli de 82 años, que en 1967 había firmado con la Halcrow el contrato del diseño del Emilio Mitre y luego dirigido el montaje de las turbinas del Chocón. Después de 3 horas me confesó que había estado 2 meses leyendo mis trabajos antes de animarse a hablar conmigo; pero que ahora tenía un problema mayor: "No sabía cómo haría para volver a relacionarse con sus pares". Hombre-niño. Un alma extraordinaria

Quien un 18/2/2012 me viene a visitar acompañada de un experto en imagen satelital fue Agnes Paterson. Doctorada en física de flujos en París y titular de todas las cátedras de hidráulica y de los equipos de investigación de la UBA. Después de 3 hs se fueron con los ojos blancos.

Hoy la CABA tiene enfrente de sus narices un apocalipsis en áreas estuariales vecinas a las tomas de agua de Bernal y Palermo que pone en juego la Vida de 12 millones de personas. Nada hay comparable en urgencia a estos panoramas en ecología de las aguas y en cuestiones demográficas, que llegue a los talones de estas advertencias fundadas en errores newtonianos de 360 años, tapados e inmovibles <https://www.youtube.com/watch?v=nUf08BTcPbk&t=131s>

*AGC . Cap 17. Se han pasado la Vida* modelizando y modelando "flujos laminares" sin jamás haberlos fotografiado. Los "convectivos" lo fueron en la década del 70, pero para de alguna forma ignorarlos los denominaron "turbulentos verticales". ¿Qué queda de sus modelos matemáticos si van por ellos? ¿Cuántos siglos más seguirán tapando este agujero? La capacidad para transportar sedimentos no es comparable y son ellos los que en adición hacen las veces de baterías solares.

La delicadeza de estas relaciones es tan vital, que basta un embalse para destruirlas. La más antigua cultura china ha generado 50.000 embalses que se ocupan de robar sedimentos a las aguas para precipitarlos dentro de las presas. Esos robos son tan

inefables que el inmenso mar territorial chino se ha quedado sin alimento para los peces y por ello hacen 22.000 kms hasta nuestro mar territorial. Los holandeses le siguen en antigüedad de aberraciones de criterio probando que estos cambios de paradigma representan un pesadísimo inabordable infierno.

Para referir de las aberraciones de más antigua de las ciencias Sir James Lighthill, titular de la cátedra de matemáticas en Cambridge y en 1986 presidiendo la International Union of Theoretical and Applied Mechanics nos regala estas confesiones: *“Aquí debo pararme y hablar en nombre de la gran fraternidad de los que practican la mecánica. Somos muy concientes hoy de que el entusiasmo que alimentaban nuestros predecesores por el éxito maravilloso de la mecánica newtoniana les ha llevado a generalizaciones en el dominio de la predicción, que ahora sabemos que son falsas. Queremos colectivamente presentar nuestras excusas por haber inducido al error al público cultivado recogiendo, a propósito del determinismo de sistemas que satisfacen las leyes newtonianas del movimiento, ideas que se han revelado después de 1960 como incorrectas”*.

Se suma a estos aprecio el premio nobel Ilya Prigogine: *“Es raro que después de 3 siglos reconozcan que se han equivocado. Sin duda esta confesión y su magnitud son únicas en la historia de la ciencia”*

*Abismos en conocimiento      Sobre el arte de amontonarnos*  
[https://www.youtube.com/watch?v=sHeJJm\\_xlvQ&t=852s](https://www.youtube.com/watch?v=sHeJJm_xlvQ&t=852s)  
<https://www.youtube.com/watch?v=nwA1yUJZdaY>

**AGC . Cap 18 . La tarea propuesta a esta AGC** reconoce 4 etapas de consideración de: 1º) errores de la ciencia. 2º) errores de gobierno. 3º) errores de legislación. 4º) errores de justicia.

Y para ello crea 20 comisiones: 4 comisiones de gestión de etapas, 5 Cuenca del Matanzas, 6 Cuenca del Reconquista, 7 Cuenca del Luján, 8 Cuenca del Pinazo-Burgueño, 9Cuenca del Salado, 10 Cuenca de los ríos 5º, 4º y 3º, 11 Cuenca del río Colorado Atuel, 12 Cuenca del río Negro, 13 Estuario-emisarios, 14 Hidrovía Mitre, 15 Hidrovía Buenos Aires, 16 Hidrovía Magdalena, 17 Hidrovía interior, 18 AySA Palermo, 19 AySA Bernal, 20 ABSA La Plata.

Los 10 integrantes de cada comisión tendrán soporte primario de orientación en una comisión de gestión de etapas. Todo el material para debate y digestión de conflictos con antecedentes terminales está subido a la web. Y no se trata de resolverlos, sino tomar conciencia y dar soporte a la resolutoria final de: particiones de la provincia y el AMBA y cesiones a las provincias de La Pampa y Río Negro.

Como los conflictos cargan trascendencias inter estatales la competencia es de CSJN. La 1º etapa, en temas de ciencia, instala la seriedad que sigue.

No son los compromisos políticos los que primarán, sino la toma de conciencia tras enfocar este inventario de 27 años que devuelve a la voz “polis” su sentido original como “vigía”, anterior en 3 siglos a su acepción como “ciudad”. Esta AGC se construye sobre la mirada de un vigía, que a su vez identifica a quien le guía, de la misma manera que el candidato libertario identifica al fiel Conan. Leonardo escribió 7.000 págs sobre ríos. Este vigía 45.000. Sobra material para 100 AGCs. Ninguno de los comisionados conocerá información diferenciada, otra que la aportable para probar error. Pero el foco en inventario consolidado listo para debatir despeja dudas sobre las trascendencias en Natura y tantas criaturas malviviendo amontonadas. <http://www.hidroensc.com.ar/agc5.html> <http://www.alestuariodelplata.com.ar>  
<http://www.delriolujan.com.ar>

<https://www.youtube.com/watch?v=M07zlqulaeQ&t=1436s>

<https://www.youtube.com/@franciscojavierdeamorrotu/videos>

## *AGC . Cap 19 . El orden de los factores altera el producto.*

¿cómo haríamos para plantear al final los errores de la ciencia?! Algo parecido ocurre con AySA. Siendo que la ONU ya ha confesado en el 2010 que la principal causa de muerte en el planeta son las aguas contaminadas y el tema de la deriva litoral es el que más pesa en los errores de la dinámica costera al estimarla fruto de una ola oblicua generada por el viento; ya tenemos aquí un tema específico para tratar en la 1ª etapa: **errores de la ciencia** en las comisiones: 5 Matanza, 13 estuario-emisarios, 14 hidrovía Mitre, 18 AySA Palermo y 19 AySA Bernal.



*deriva* [1](#) . [2](#) . [3](#) . [4](#) . [5](#) . [6](#) . [7](#) . [8](#) . [9](#) . [10](#) . [11](#) . [12](#) . [13](#) . [14](#)

*hidrolinea* [1](#) . [2](#) . [3](#) . **línea de ribera** . *Invitación* . [1](#) . [2](#) . [3](#) . [4](#) . [5](#) . [6](#) . [7](#)

**epiola** [1](#) . [2](#) . [3](#) . [4](#) . [5](#) . [6](#) . **cordones** [1](#) . [2](#) . [3](#) . [4](#) . [5](#) . *segmentos* . *Sagoff*

**hidrotermias** [1](#) . [2](#) . [3](#) . [4](#) . [5](#) . [6](#) . **correconvectivo** [1](#) . [2](#) . [3](#) . [4](#) . [5](#) . [6](#) . [7](#) . [8](#) .

**termodinámica** [1](#) . [2](#) . [3](#) . **plataforma** [1](#) . [2](#) .

**contrastes** [1](#) . [2](#) . [3](#) . [4](#) . [5](#) . [6](#) . [7](#) . [8](#) . [9](#) . [10](#) . [11](#) . [12](#) . [13](#) .

*Emisarios* [1](#) . [2](#) . [3](#) . [4](#) . [5](#) . [6](#) . [7](#) . [8](#) . [9](#) . [10](#) . [11](#) . [12](#) . [13](#) . [14](#) . [15](#) . [16](#) . [17](#)

[18](#) . [19](#) . [20](#) . [21](#) . [22](#) . **urgencias atadas** [1](#) . [2](#) . **acreencias** [1](#) . [2](#) . [3](#) . [4](#) . [5](#) .

*playas* [1](#) . [2](#) . [3](#) . [4](#) . [5](#) . [6](#) . [7](#) . [8](#) . [9](#) . [10](#)

En total, aquí acerca 109 html sobre deriva litoral. Y aquí siguen , 15 de 262 videos

<https://www.youtube.com/watch?v=nUf08BTcPbk&t=126s>

<https://www.youtube.com/watch?v=JKFpvoGpepE&t=133s>

[https://www.youtube.com/watch?v=x0X\\_00Bjn1c&t=6s](https://www.youtube.com/watch?v=x0X_00Bjn1c&t=6s)

[https://www.youtube.com/watch?v=iZyM6a8W\\_aw&t=372s](https://www.youtube.com/watch?v=iZyM6a8W_aw&t=372s)

<https://www.youtube.com/watch?v=qkBWD3XosOg&t=47s>

<https://www.youtube.com/watch?v=ER4ynWl43Uk&t=218s>

<https://www.youtube.com/watch?v=E3qTPkWVHc0&t=46s>

<https://www.youtube.com/watch?v=zcRpAdGQLhE&t=1132s>

[https://www.youtube.com/watch?v=kUr\\_R5iFNFI&t=724s](https://www.youtube.com/watch?v=kUr_R5iFNFI&t=724s)

<https://www.youtube.com/watch?v=WpqHfQtxZQ4&t=553s>

<https://www.youtube.com/watch?v=68tFGEdVME0&t=40s>

<https://www.youtube.com/watch?v=gok3HxntFpQ&t=174s>

<https://www.youtube.com/watch?v=AqJvjWdVoWM&t=31s>

<https://www.youtube.com/watch?v=EZnFrW4PmNQ&t=34s>

<https://www.youtube.com/watch?v=UR-WNRXizZM&t=207s>

<https://www.youtube.com/watch?v=UDNWmrHAY-Q&t=242s>

<https://www.youtube.com/watch?v=qQKFjA41fH0&t=1004s>

Salida del San Antonio al Sur del Dock Sud y la torpe península obrada en el 2008



*Por ello propongo convocar a Asamblea General Constituyente* para resolver las cuestiones aquí esbozadas a partir de hidrografías y demografías que acerquen ocupación a una legión de políticos que quedarán desocupados. Aquí reflexionarán sobre cuestiones que asfixian a las aguas y a las urbes, por el desconocimiento que pesa en los 3 poderes del Estado.

### **Escalas de población:**

Cuenca del Matanzas: 4.571.000 hab. en 2.405 Km<sup>2</sup> 19 hab/ha

Cuenca Reconquista: 4.230.091 hab. en 980 Km<sup>2</sup> 43 hab/ha

Prov. de Córdoba: 3.979.000 hab. en 165.321 Km<sup>2</sup> 24 hab/ha

Prov. de Santa Fe: 3.556.522 hab. en 133.007 Km<sup>2</sup> 27 hab/ha

C:A:B:A: con 3.200.000 hab. en 203 Km<sup>2</sup> 157 hab/ha

Cuenca del río Luján: 2.795.648 hab. en 1637 Km<sup>2</sup> 17 hab/ha

Prov. de Mendoza: 2.014.000 hab en 148.827 Km<sup>2</sup> 14 hab/ha

Prov. de Corrientes: 1.197.553 hab. en 88.199 Km<sup>2</sup> 14 hab/ha

Prov. Santa Cruz: 333.473 hab en 243.943 Km<sup>2</sup> 0,14 hab/ha

Línea divisoria de Teodolina a la salida en Samborombón







*AGC . Cap 11 . El Gobernador Kiciloff* es parte del círculo perfecto para creer que el dinero garantiza superar los horrores de criterio de la mecánica de fluidos. Ayer un teórico del CONICET decía que las verdades científicas eran efímeras, pero se ahorra de comentar la escala monstruosa de los horrores centenarios de criterio de la mecánica de fluidos en cuerpos de agua de llanura.

Llevan 150 años insistiendo en hacer burradas con el Salado, que nunca fue una cuenca, sino el **resultado del agotamiento de los compromisos advectivos de los ríos 5º, 4º y 3º** respecto de los flujos cordilleranos que en los últimos 2,5 millones de años formaron los últimos 700 m de espesor de nuestras pampas. Todavía los geólogos siguen infiriendo vientos del SO en lugar de observar los procesos advectivos responsables de estos mantos sedimentarios. Nunca lograrán sacar sus flujos ordinarios por Samborombón pues la disociación térmica es monstruosa.

Ya se los dijo en la cara el titular de la Dirección de Desastres Geológicos de la Academia de Ciencias de Moscú, Prof. Dr. Gregori Koff a fines del siglo pasado cuando vino a presentar el anteproyecto del Aliviador del Salado.

Sin embargo, la sordera de Rastelli y herederos es infinita. Incluyo a Vidal y a Kiciloff. El Salado salió hasta hace 2.500 años por el cordón pleistocénico de Villa Gesell y desde entonces por los humedales de S Clemente del Tuyú que hasta hoy se conservan sanos

<http://www.hidroensc.com.ar/csj1525.pdf>

<http://www.hidroensc.com.ar/csj1525%20anexo3.pdf>

<http://www.hidroensc.com.ar/csj1525amplio.pdf>

<http://www.hidroensc.com.ar/csj1525alproveido180719.pdf>

<http://www.hidroensc.com.ar/csj1525amplioanexo.pdf>

[https://www.youtube.com/watch?v=uHe2u\\_XmT\\_A](https://www.youtube.com/watch?v=uHe2u_XmT_A)

<https://www.youtube.com/watch?v=B1wUGoxBruM&t=127s>

*Imperdible video de J.E.L.P.: “La mirada del burro” burro”*

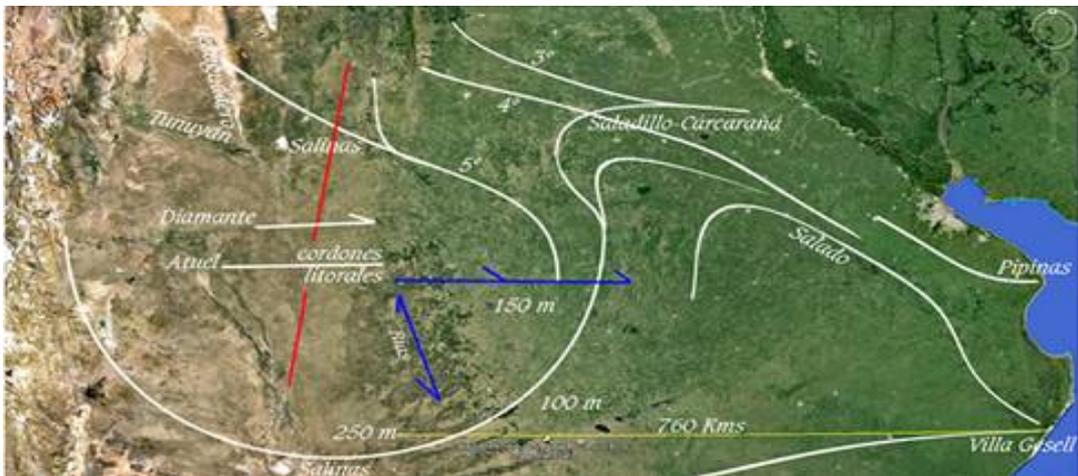
<https://www.youtube.com/watch?v=M07zlqulaeQ&t=1436s>

**51 meses atrás** enviaba al Procurador General Conte Grand esta 11ª Carta Doc N° 99754625 5 <http://www.hidroensc.com.ar/cartadoccontegrand.html> del 10/7/2019. Vengo a denunciar a los responsables de la DIPSOH Ings C. M. Rastelli y L. Muguetti por los fraudes propuestos en el tramo Vº del Plan Maestro del río Salado con detalles visibles por <http://www.hidroensc.com.ar/incorte282.html> recogiendo la denuncia en CSJN al Ing Bereciartúa de la SSRHN. Tratándose de un plan que con creces supera en movimientos de suelo a las obras de los canales de Suez y Panamá, acerco a su consideración estos <http://www.alestuariodelplata.com.ar/salado4.html>  
<http://www.alestuariodelplata.com.ar/salado14.html>

Las ilustraciones prueban que no hay palabras que replacen al ingreso del sol a los sentidos. Tras alcanzar la Tierra, el 23% de la energía solar va aplicada al movimien-

to de los fluidos y a pesar de las alertas en 1986 de James Lighthill, titular de la cátedra de Matemática Lucasiana que luego heredara Stephen Hawking haciendo confesión de errores, aun así, después de 3 siglos nadie en ciencia parece interesado en descubrir los abismos de la mecánica newtoniana en las interfaces de ecosistemas de llanuras <http://www.hidroensc.com.ar/cartadoccontegrand.html>

<https://infocielo.com/politica-y-economia/la-provincia-construye-su-propio-canal-panama-y-suenanavegarlo-n773903>



### *AGC . Cap 20. De la cultura unitaria, todos unidos, más unitarios*

Todos debieron alertarse por el corrimiento de las líneas de ribera y función de represa de los sistemas ecológicos que generaba el proyecto, desequilibrando lo que el enunciado 1º del par 2º, art 6º, ley 25675 indica expresamente vigilar. Así el DEC-TO-2018-870-APN-PTE, impulsó todas las violaciones a los debidos procesos ambientales por leyes 25675 y 23879, incluida en primer lugar la violación de las líneas de ribera art 235 inc C del CC que la legislatura debía aprobar. Esto no cabía resolverlo con decretos airosos. <http://www.hidroensc.com.ar/cs770puertonuevo.pdf>

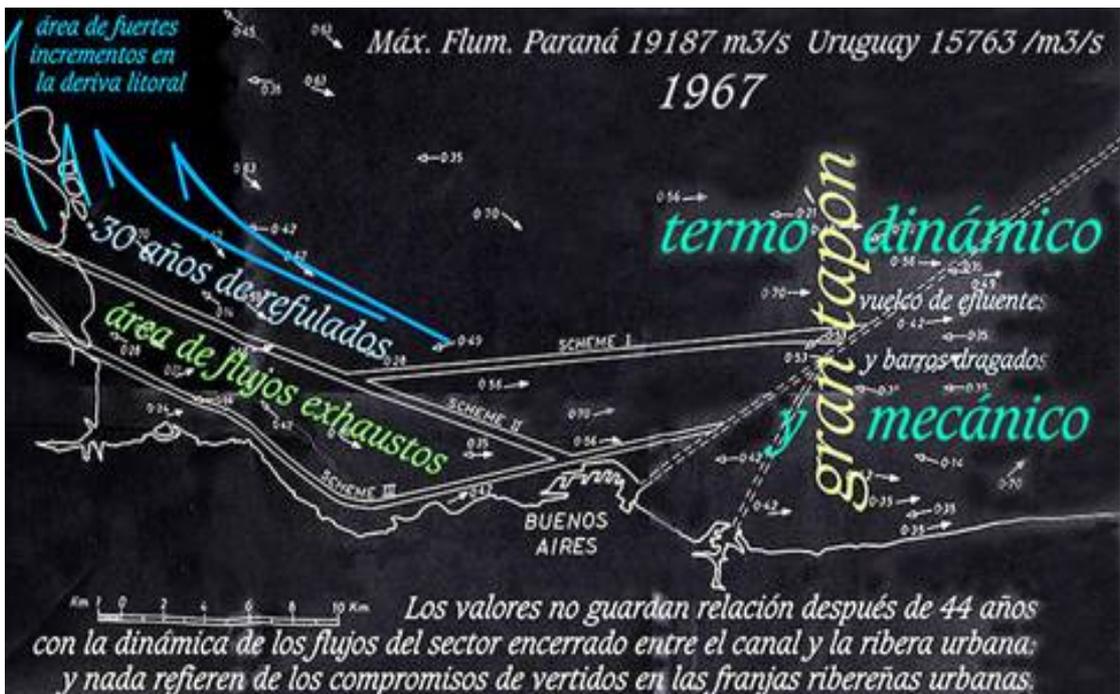




<http://www.hidroensc.com.ar/agc.html> <http://www.hidroensc.com.ar/incorte442.html>

*La cuenca del río Matanza se ha cobrado más víctimas silenciosas que las ofrendadas en las guerras de la independencia. Murió en Abril de 1786 y no hay PISA MR que alcance a devolverle más del 2% de sus flujos ordinarios. Mientras tanto, los puertos del Dock Sur y el de Buenos Aires siguen sin considerar los límites del estuario cargando barros. Las miserias que entran a las bocas de captura de AySA Palermo y Bernal superan lo criminal y siguen ampliando el puerto sin autorización del Congreso. La SSPMM y VNN transfiere 90 Has del puerto a la CABA sin autorización del Congreso. Denunciado en CSJN nadie dice nada: ni el INA, ni el CONICET, ni la UCR, ni el PRO, ni JpP. Errores de la ciencia, del gobierno, la legislatura y la justicia y todos aspirando a una liberación ...¿de qué?*

**AGC . Cap 22 . ¿Cómo sobrevivirán la CABA y el AMBA** con las profundidades que ya luce el estuario en los 120 Km<sup>2</sup> que median entre el frente deltario, Punta Lara, las riberas urbanas y el Emilio Mitre?. En 1967 lucían 80 cms de profundidad promedio. Los problemas que tiene AySA en las bocas de captura de Bernal y Palermo son de terror. El canal Emilio Mitre tiene que parar de profundizarse y abrir el canal Buenos Aires. Pero aun así, nada impedirá el apocalipsis de la reina del Plata cuando en el 2025 comiencen los vuelcos de 4,3 millones de m<sup>3</sup> diarios de cacas por emisarios al estuario. Las simulaciones que hicieron fueron una payasada. La disociación térmica e hidroquímica de esos vertidos respecto del cuerpo receptor los hará precipitar de inmediato sin difusión alguna. Esa barrera cruzada a las dinámicas del estuario, es la condena que ningún milagro resolverá, otro que aflorar y tras cambiar su rumbo conformar un área peninsular hasta el cruce de flujos en Punta Piedras. Ver CSJ 504 y 505/2024 x <http://www.hidroensc.com.ar/apocalipsis.html>



Las 3 cuencas con compromisos urbanos muertas y en adición, el estuario como ciénaga cargada de venenos. Los unitarios no tendrán a quién responsabilizar. Los mecanicistas “hidráulicos” hace décadas que desaparecieron y el INA guardando silencio sepulcral. El Presidente Macri pedía a sus funcionarios que no se mientan y que no le mientan. Sin embargo, no sintió el abismo cognitivo que pesaba en mecánica de

fluidos desde hacía 300 años y el silencio que cargaban los que la han cultivado durante toda una Vida. Así fue que por invitación del titular de AySA, tras un proceso plagado de atropellos, tal el caso de la evaluación de impacto ambiental firmada por Jorge Bolt sin previo proceso ambiental alguno y una audiencia pública trucha convocada por la OPDS eludiendo la SMAyRNN, el presidente Macri puso en marcha la obra de los emisarios que venía proyectándose desde hacía más de una década. No fue idea ni iniciativa suya. El INA, AySA, el Banco Mundial y el histórico fallo anticiparon en 20 años lo que recién veremos vomitando en el 2025. ¡Prepárense para ignorar todo lo que fue advertido en el 2006 y denunciado en CSJN desde el 2010! Ver D 179/2010; D 173/2012, CAyT 45090/2012 CABA, TSJ 13070/2016, CAF 30739/2027, CAF 21455/2017. Hoy todas ellas en CSJN reunidas en la CSJ 791/2018

Advertencias de este actor sobre la gravedad de esos vertidos en la zona quedaron expresadas en estas presentaciones en la SSPyVNN: Notas del 10/8/06 y 7/9/06 Exp.SO1:0296326/2006; respuesta por nota 304/2006, Nota 179 del 15/9/08 al Exp. SO1: 0388920/2008, recibiendo respuesta por Nota 1843 del 4/11/08; Adicionales notas del 15/9/2008 y del 12/6/2009, por Exp. SO1: 0240030/09. La nota del 17/6/09 por exp SO1 0240200/09 y la nueva nota del 23/6/09 por Exp. SO1: 0256216/2009 al no tener respuesta me movieron un 15/7/09 a solicitar pronto despacho por Exp. SO1: 0279243/09. Ese mismo día presento una nueva denuncia por Exp. SO1: 0279228/09 y nuevo reclamo por Exp SO1: 0280077/09. Reitero denuncias el 3/8/09 por Exp SO1: 0307702/09 y el 10/8/ 09 por Exp. SO1: 0316207/09.



*Aquí mostramos los alcances de las energías mareales en el interior del cauce del Matanza tras romperse la curva del cordón de salida tributaria en Abril de 1786. Hoy el Matanza no saca el 2% de sus flujos ordinarios al estuario. Si sumamos todos los arroyos entubados y todas las descargas de cloacas e industrias, será difícil encontrar un muerto más apestoso en todo el planeta. La prolijidad de las cementaciones de las riberas sólo descubre los límites del imaginario para considerar la miseria "hidráulica" de este sarcófago tutankamónico. Con pendientes de 4 mm/km es inútil pedirle a Newton milagros. Sólo resta trazar una nueva salida al N-NO y separarlo de las aguas frías del Dock Sur. La ley 26168 y el histórico fallo sólo consagraron el error de Newton Ver causas en CSJN: D 179/10, D 473/12, CSJ 791/2018 CAF 21455/17, CAF 30739/17, CSJ 1406/20, CSJ 14/22.*

<http://www.alestuariodelplata.com.ar/emisarios21.html>

al estuario <http://www.alestuariodelplata.com.ar/emisarios17.html>

deriva litoral <http://www.alestuariodelplata.com.ar/emisarios15.html>

vuelco dragados <http://www.alestuariodelplata.com.ar/emisarios11.html>

## ***IX . Defensa de los ecosistemas y sus vínculos***

*Decía hace 14 años en la D 179/2010...* basada hoy en esta demanda de inconstitucionalidad de la ley 26168 creando la Autoridad de Cuenca MR, como ente de derecho público interjurisdiccional para administrar un plan cuya razón fáctica o de existencia se encuentra enajenada por un error de localización primario a descubrir en el límite externo de la cuenca inferior y ya en el territorio de otra UAG, cuya relación funcional y jurídica, lejos de haberse privilegiado, se sigue en este plan, velando y castigando; apunta por ello, en primer lugar, a los errores locativos. Aplicándonos luego a ellos para, desde mirada por ecología de ecosistemas recomponer sus naturales compromisos y destinos.

Errores locativos, en cuyos discernimientos nadie ha apuntado. Problema medular que ya carga 238 años y que sin embargo, en ningún lado aparece enunciado, ni diagnosticado. Pérdidas extraordinarias de profundidad en su cauce interior que sólo un funcionario responsable ha confesado. Sedimentaciones en la boca que nadie ha valorado en los perjuicios que crean a la deriva litoral; habiendo ya expresado la insustituible ayuda que presta en las salidas tributarias de cursos de agua en planicies extremas. Proyectos de reformas portuarias ajenos a todos estos específicos regímenes de flujos ribereños urbanos. Acreencias costaneras con igual despiste y sin los recaudos que señalan los arts. 11, 19, 20 y 21 de la ley 25675. Propuestas de extender cientos de hectáreas la mal llamada reserva ecológica. Propuestas de instalar una planta de tratamiento de basuras con plasma en la ribera urbana más polucionada; tecnología de combustión prohibida por el art 7° de la ley 1854 de Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos. Salidas de vertederos urbanos contra Natura. Túneles del Maldonado que verán impensada precipitación sedimentaria por capa límite

térmica extrema a su aún irresuelta salida, en riberas desahuciadas –ver por <http://www.arroyomaldonado.com.ar/mal16.html> presentación JCA N°1 CABA

Emisarios que nunca evaluaron su descomunal descarga sedimentaria; ni el cerrojo a los flujos ya en estado catatónico que impondrán a la salida de un área de aprox 200 Km2 de la que depende la Vida de la gran ciudad; acelerando su condición mediterránea sin prospectivas de elementales criterios de transición. Plan Halcrow abandonado desde hace 8 años. Vuelcos de barros de dragados en ese mismo período, en márgenes del canal de acceso opuestos a los que proponen para los vuelcos por emisarios; poniendo al descubierto extrema falta de cosmovisión. Movimiento de cargas portuarias en 200 Has supersaturadas, prisioneras de muy exclusivos intereses políticos, manteniendo congelada la actividad de los nuevos puertos del Paraná de las Palmas y del Guazú; que por dar ejemplo, uno sólo de ellos en Zárate triplica las áreas disponibles de la AGP y aparece dispuesto para movilizar el 50% de todos los containers de Buenos Aires. <http://www.alestuariodelplata.com.ar/puertos.html>

Fácil resultaría extender la lista a los descalabros de las sedimentaciones en el Delta Central y el desvío de flujos a áreas uruguayas; a la necesidad de recuperar los corredores de flujos costaneros; a la pobreza de planes para valorar los refulados generados por el plan Halcrow y a todas las posibilidades de transferir áreas de rellenos, portuarias, aeroportuarias, balnearias, náuticas; al tiempo de favorecer la relación ancho profundidad de una enorme área estuarial condenada, estimulando apreciaciones dinámicas, termodinámicas y cuidados sedimentarios. Por ello, la pobreza en cosmovisión de estas materias es invitación a mirada apasionante; y la defensa de los ecosistemas y sus vínculos vitales, tarea gratificante que tarde o temprano devendrá inevitable.

Una mirada al inc e), art 5°, de esta ley 26168 que sugiere Imponer regímenes de monitoreo específicos; ya es hora de comenzar a sincerar; pues si se hubieran aplicado con mínima vocación a estas materias nunca se les hubiera escapado el tendal de calamidades que pesan en la dinámica de los flujos de esta cuenca; de sus obligados auxilios externos, de tantos compromisos ecológicos que nunca en 1200 días, ni en 224 años, ni impuestos, ni propuestos, aparecen discernidos.

A tal efecto, la Presidencia de la Autoridad de Cuenca Matanza Riachuelo tendrá facultades para: d) Exigir la realización, actualización o profundización de evaluaciones de impacto ambiental y auditoría ambiental conforme la normativa aplicable. En estos 1200 días ninguna normativa apuntó a la reconstitución de los enlaces termodinámicos de los moribundos flujos tributarios con los flujos externos de la deriva litoral; que conservando hipersincronicidad mareal habilita sus naturales enlaces de salida durante las 24 hs del día a las aguas tributarias, al tiempo que enriquece su entropía.

*ARTICULO 8º - La Autoridad de Cuenca Matanza Riachuelo informará anualmente al Honorable Congreso de la Nación sobre las iniciativas, acciones y programas ejecutados. Nunca en 1200 días recibió el Congreso noticias de este error de localización; tan inconfesado como al parecer, inconfesable por la desestructuración nuclear que en legiones profesionales provocaría.*

*ART 12.- Sin perjuicio de las previsiones establecidas en la presente norma, deberán observarse los Principios de la Política Ambiental contenidos en la Ley General del Ambiente Nº 25.675. Nunca fueron constituidas en esta norma previsiones para semejante falta de localización de la materia natural primordial; bien anterior a los ethos, a la materia cultural expresada en mil modalidades de contaminación.*

Inconstitucionalidad fáctica de observancias primarias a la localización de los más importantes e insustituibles ecosistemas de salida y sus vínculos vitales.

Por no haber considerado ni hoy, ni ayer, ni nunca, cuál pudiera haber sido la autoridad nacional competente ajena a sus responsabilidades que durante 238 años jamás alertó, ni indagó en los motivos que modificaron los flujos de salida naturales del Riachuelo. Que generadas brutas sedimentaciones y estancamientos ahora vienen a descubrir la necesidad de emisarios como la única forma de alcanzar sustentabilidad a esta cuenca que devino prácticamente endorreica; siendo que la falta de un diagnóstico previo que refiera de la muerte de sus flujos descalifica de raíz la capacidad científica y técnica de los que propusieron el plan, aunque ostenten orgullosos sus lauros académicos. Jamás acercaron, ni mucho menos acertaron diagnóstico, ni localización del área donde se originó la debacle.

La razón fáctica está relacionada primariamente con la ecología de los ecosistemas que asisten la vida de los flujos y su salida estuarial, con sus localizaciones y con las milenarias y probadas acreencias de su devenir natural. La contaminación no pertenece a estas primarias materias naturales. Y por ello, no es a ella a la que debemos en primer grado atender. Aunque por la visibilidad del deplorable concurso cultural, urgencia y marcha del plan, exhiban consecuencias aparentemente más graves.

No hubo de ser analizada en EIA alguno esta situación básica; fuente de todos los problemas en la dinámica de los flujos de salida naturales de la cuenca al cuerpo estuarial receptor. Tampoco acercaron noticia de estas elementalidades harto primarias ni el INA, ni las universidades, ni las consultoras privadas.

Nunca fue evaluada esta particularidad elemental de la ecología de los ecosistemas que asisten la Vida del Matanza por el Padre del Plan y a cargo de la evaluación del EIA, el Ing Jorge Bolt. Sólo se aplicaron en estos 1200 días a realizar un control de carga másica virtual por modelación matemática reiterada 6 veces para controlar los vertidos de tan sólo 15 empresas que insisten en declararse ajenos a toda contaminación. Estos son después de 1200 días los resultados del control más sofisticado del plan apuntando a los ethos, a la esperable respuesta cultural, que nunca apreció la necesidad de localizar primero la posición y situación de la madre natural del tributario bastardeado que se negaba a transponer el umbral de su salida estuarial. Ver aprecio de mi encuentro -(gracias al Dr Néstor Cafferatta)-, con el Ing Jorge Bolt por <http://www.alestuariodelplata.com.ar/evaluacion.html>

A este balance hay que sumarle la triste localización de este bondadoso y sincero Padre evaluador Jorge Bolt "en un freezer", según sus espontáneas confesiones a este que suscribe aprecio de sus honestos esfuerzos, más allá y más acá de sus carencias en cosmovisión. Que son muchos en el INA los que cargan comparable situación. Ni hubo de ser formalizado por quienes participaron en las evaluaciones y propuestas de sustentabilidad del mentado plan un sólo trabajo de campo de carga másica según aclara en la misma evaluación del plan, probando su sinceridad.

Así como tampoco, luego del inicial estudio del Dr Angel Menéndez, se nos descubrió formalizado un sólo trabajo de campo de las sedimentaciones alrededor de la

boca del emisario de Berasategui que hoy nos pudiera orientar en la gravedad de los vuelcos de 4.000.000 m<sup>3</sup> diarios de efluentes por emisario, asestando un golpe mortal a otra UAG aguas arriba, cuyos flujos ya se descubren en estado catatónico. Par e) del art 3° y primer enunciado del par 2°, art 6°, ley 25675: Mantener el equilibrio y dinámica de los sistemas ecológicos.

Esta propuesta orquestada por un ente jurisdiccional que ninguna autoridad tiene otorgada por el Congreso fuera de la mentada cuenca por esta ley 26168, se ocupará de impulsar la magna ilicitud de esta propuesta que nunca conoció EIA específico alguno, ni fuera presentado a audiencia pública alguna, ni evaluado con especificidad primaria alguna. El desastre terminal que generará en los ya catatónicos flujos de salida de la UAG inmediata al NO, repito, no parece imaginable; pues salvo este que suscribe la demanda, nadie habla de él.

Reitero aquí mis denuncias al Ministro de la Producción De Vido, al Director de Asuntos Legales del Ministerio Dr Llorens, al SSAyDS Bibiloni, al SSAHN Raúl López, al SSPyVN Ricardo Luján y a los directores del Banco Mundial, que, salvo la promesa del Dr Felipe Sáez del 31/8/09 y número dos en el área latinoamericana, nunca tuve noticia fueran consideradas y mucho menos respondidas; a pesar de contar con los aprecio personales del Dr Néstor Cafferatta, conjuez de la Suprema Corte Provincial y SS del área de Remediación en la SAyDS. Tampoco sabrían cómo responder pues he verificado no cuentan con personas calificadas para considerar ni siquiera de reojo estas materias. <http://www.alestuariodelplata.com.ar/acumar6.html>

*Decía en la causa D473/2012 . G . Dentro de 30 días (Mayo 2018)*

*Informar cumplimiento de las obras “hidráulicas” a terminar*

Puesto que toda esta extensa solicitud de inconstitucionalidades apunta en exclusiva a los dos primeros enunciados y deja de lado los del 3° -únicos siempre enfocados-, hasta que no se haga lugar a la valoración y respeto al ineludible orden por el que demandamos, sólo mentaremos alrededor de los primeros.

He escrito entre comillas la voz “hidráulica” para recordar que en planicies extremas y en relación a flujos ordinarios no hay nada que quepa mirar por mecánica de flui-

dos, sino por termodinámica de sistemas naturales abiertos y enlazados. Ver voz “ecosistema” en el glosario de la ley Prov. 11723/95.

He enfocado y reiterado en escritos y videos presentados en esta Exc. CSJ. que dos son las áreas a considerar: A) las internas de la cuenca, incluyendo su interfaz de salida –que vuelvo a repetir está fuera del marco apuntado en la ley 26168 y jamás ha sido considerado en plan de saneamiento y fallo alguno-, y B) las externas a ella. En este caso, las estuariales donde volcarán con recursos no naturales 4,3 millones de m3 diarios de efluentes para destrozar un recurso natural con dinámicas ya en estado catatómico y así con la Vida de la megalópolis. ¿De qué vale apurar esa obra con destinos criminales incomparables?

Respecto al punto A hace 14 años vengo señalando la necesidad de obrar reparación de la curva de salida del Riachuelo para evitar el ingreso directo de las energías mareales, habiendo ya expresado esa necesidad en la causa D 179/2010 en CSJ a partir de la pág. 3 hasta la pág, 10 del escrito presentado. Ver **Anexos . 1 . 2 . 3 . 4 .**

Estas expresiones y estas necesidades fueron reiteradas en la causa D 473/2012, para frente a su rechazo continuarlas en el JCAyT N°15 de CABA, causa 45090/2012; luego 13070/2016 en el TSJ CABA; luego CAF 30739/2017

Memorable es el video capturado por el Juez Trionfetti en la audiencia celebrada a 3 años del inicio: <https://www.youtube.com/watch?v=fITfozl1u2M>

Memorable es al menos para este actor su paso por el TSJ de la CABA por causa 13070/2016. Ver por <http://www.hidroensc.com.ar/incorte225.html> tras advertir el esmero aplicado por la Ministra Inés Weinberg de Rocca aunque se halla equivocado en el lugar medular de una coma. De rescatable aprecio la breve opinión del decano de los ministros Dr José Osvaldo Casás señalando con la debida prudencia que en su opinión esta causa debería terminar siendo tratada en el marco de la causa Mendoza MR. El Fiscal, reitero, consideró válida su permanencia en esferas de la CABA.

Un año siguió a estas opiniones tramitándose verificación de competencias por parte del JCAF N°6, que a pesar de acordada por Fiscalía no demoró un instante frente a

la solicitud de este actor en dar traslado de la causa CAF 30739/2017 al JCF N°2 de Morón, que en muy pocos días la remitía de vuelta al JCAF N°6. No obstante, ver presentación obrada en el JCFN°2 de Morón antes de su devolución: “Hago saber cuestiones de vital importancia” Ver <http://www.hidroensc.com.ar/incorte238.html>

Sirva de ejemplo a V.E. este trato de 8 (20) años en Justicia y 11,5 (28) años en Administración por los que vengo bregando sobre este tema puntual de la recuperación de las dinámicas de los flujos ordinarios del Matanzas Riachuelo, sin cuya remediación no hay capacidad de carga alguna en las aguas de esta cuenca, sin importar las plantas de tratamiento, las cloacas y los emisarios estuariales que se hagan. De hecho, hoy el principal polucionador de estas aguas del Matanzas es la propia AySA.

¿A qué hablar entonces de medio ambiente (3° enunciado) y sustentabilidad (4° enunciado)?! ¿A qué preguntar cuándo se terminan las obras ajenas a los dos primeros enunciados, si todo lo previsto que se haga será nulo en materia de equilibrios a las dinámicas del ecosistema fluvial y su interfaz estuarial, determinando la inviabilidad o insustentabilidad radical de lo que sigue?

Preguntan V.E. por algo inútil y violatorio del orden natural y no solo legal con que deben ser considerados estos problemas, y en adición dejan sin observar el descabro monumental que provocarán los emisarios en el estuario con recursos mecánicos primarios, infantiles y no por ello menos criminales. *Ver por pág 7 “hidráulico”, el que sopla por la flauta.*

A esta faceta B) la externa, que no reconoce enlace natural alguno y por ende no reconoce consideración a ecología de ecosistema alguno, fueron los escritos apuntados a partir de la pág.10 de la causa D 179/2010, los que siguieron apuntados en la causa D 473/2012 y los apuntados a la causa CAF 21455/2017 en el JCAF N°12 denunciando a AySA y al Banco Mundial (BIRF) por este tema puntual de la dirección de salida de los emisarios, sus indebidos trámites, incorrectas modelizaciones y fabuladas modelaciones, sin olvidar las denuncias reiteradas al Banco Mundial desde el 2016.

Respecto a este JCAF N°12 cabe apuntar sus espantos por tratar estas cuestiones, ya exhibidos a ultranza en la causa CAF 84260/2017 y ahora en esta CAF 21455, que

por ello recurre a los más elementales recursos adjetivos procesales para sacárselas de encima. Trabajos serviciales tirados sin conocimiento alguno ni prudencia a la basura. También en esta causa coinciden demandados y actor en solicitar su traslado al JCF N°2 de Morón que trata la causa Mendoza.

**Declamación:** *“El derecho a la tutela judicial efectiva es la posibilidad de reclamar a los órganos judiciales la apertura de un proceso para obtener una resolución motivada y argumentada sobre una petición amparada por la ley. Significa la prevalencia del fondo sobre la forma, el contenido sobre el continente, de forma que prime siempre el principio "pro actione".*

En adición, aquí es evidente la urgente necesidad de rescatar el principio de enlace ecológico y el principio del orden natural de esos enlaces en el proceso ecológico (ex ambiental). Sin estos principios no hay tutela efectiva que valga.

Cuando se trata del iuria novit curia ejercido en función de orden en el proceso, el juez debe respetar la plataforma fáctica suministrada por las partes y no alterar la esencia de lo que éstas pretenden -su causa.

En el respeto a las garantías de los contendientes han confundido a los contendientes, ignorando la primacía del sostén de la primordial vitalidad del primero. El tema flujos es bien anterior al de la contaminación o polución.

## *X. Planteo del caso ante la Comisión Interamericana*

Formulo esta salvedad para el supuesto que no se consideren estas demandas.

Recordemos el regalo tan preciso del Art 420 bis del Código Penal Federal de la República de Méjico al que estamos ligados por los tratados de la CADH cuando tipifica: *Se impondrá pena de dos a diez años de prisión y por el equivalente de 300 a 3.000 días multa, a quien ilícitamente: I. Dañe, deseque o rellene humedales, manglares, lagunas, esteros o pantanos.*

La declaración de responsabilidad y evicción planteadas apunta a un punto preciso y no menos precioso del enlace entre dos ecosistemas de humedales: el de las aguas

del Riachuelo mediando sus delicados acoples térmicos por debajo del gradiente de 0,2°, merced a los servicios del cordón litoral acompañando su salida y montaje sobre las espaldas de la deriva litoral.

Recordemos que el estuario del Plata es el segundo mayor humedal de la Argentina, después del Iberá y que la profundidad desde el frente deltario hasta el eje del escallón de la Barra del Indio que va de Punta Piedras a Montevideo está bien por debajo del promedio de los 3 metros y ya hace 50 años los estudios que Halcrow realizara para el proyecto del canal Emilio Mitre descubría estas áreas críticas de no menos de 200 Km<sup>2</sup> enfrente mismo de la gran ciudad, con sus flujos en estado catatónico. Ver estos [html: http://www.alestuariodelplata.com.ar/halcrow.html](http://www.alestuariodelplata.com.ar/halcrow.html)

<http://www.alestuariodelplata.com.ar/halcrow2.html>

<http://www.alestuariodelplata.com.ar/halcrow3.html>

<http://www.alestuariodelplata.com.ar/halcrow4.html>

<http://www.alestuariodelplata.com.ar/halcrow5.html>

<http://www.alestuariodelplata.com.ar/halcrow6.html>

Tal la importancia de enriquecer estas observaciones y estos criterios para no dejar las cuestiones de los emisarios en juzgados sin preparación para apreciar estos temas (CAF 21455/2017). La capacidad de carga de estas áreas del estuario es nula de toda nulidad y por ello no hay otra alternativa que estudiar el ordenamiento de sus afloraciones. Ver CSJ 504 y 505/2024 por <http://www.hidroensc.com.ar/apocalipsis.html>

Todos los jueces de los países firmantes son en primer lugar jueces de la convención, pues esos derechos están por encima de nuestras propias leyes.

La desatención de estos conflictos nos obligan a plantear reclamo ante la COMISION INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS. (Ley 23054)

## *XI. GRATUIDAD DE LAS ACTUACIONES*

El art. 2 de la Ley 25.675, establece que "La política ambiental nacional deberá cumplir los siguientes objetivos: ... i) Organizar e integrar la información ambiental y asegurar el libre acceso de la población a la misma;..." -

Que el art. 16 de la mencionada norma establece "...*Todo habitante podrá obtener de las autoridades la información ambiental que administren y que no se encuentre contemplada legalmente como reservada*" y su art. 32 refiere sin dejar lugar a ningún tipo de dudas que "...*El acceso a la jurisdicción por cuestiones ambientales no admitirá restricciones de ningún tipo o especie*", siquiera las que gravan las actividades de los profesionales del derecho, ya que indirectamente se infringe la mencionada disposición en razón de la obligatoriedad del patrocinio letrado que imponen los códigos rituales.-

A mayor soporte el art. 28 de la Constitución Provincial concluye que "...*En materia ecológica se deberá garantizar el derecho a solicitar y recibir la adecuada información y a participar en la defensa del ambiente, de los recursos naturales y culturales.*"

La Excmá. Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires ha expresado "*La Plata, 2 de noviembre de 2005. AUTOS Y VISTOS:... En consecuencia, ha de serles reconocido que esa accesibilidad no esté condicionada por restricciones económicas en todo su derrotero procesal, incluyendo la fase de actuación inherente a esta sede extraordinaria, puesto que la disposición referida no circunscribe su vigencia al mero ingreso ante los estrados judiciales competentes solo en sus instancias ordinarias...*".(Ac. 93.412. Granda Aníbal y Ots. c. Edelap S.A. s. Amparo).

La gratuidad de la justicia y el acceso a los estrados judiciales, sin cortapisas, lo estatuyen también los Tratados internacionales, (San José de Costa Rica).

La CSJ en el caso "Giroldi" JA 1995-III-571 dijo que al otorgarse jerarquía constitucional a la Convención Americana de Derechos Humanos en las condiciones de su vigencia, quiso poner de manifiesto que era tal como la misma regía a nivel supranacional y teniendo en cuenta la aplicación que hacían los Tribunales internacionales competentes

Es por ello que, invocando la ley vigente, se declare sin mas trámite ni sustanciación alguna el beneficio de gratuidad a esta presentación para la tramitación de este recurso y como tal, eximido de pago de toda suma de dinero.

## *XII. LEGITIMACIÓN*

La legitimación del suscripto surge de lo dispuesto en el par 1° del art 41 de la CN y de haber trabajado desde particular libertad, para intentar responder con renovada especificidad a conflictos que ya superan los límites de los calificativos. Desde los estímulos que nos alcanza Rudolf Von Ihering a valorar, así estimo legitimar.

Ver Legitimación en la I 71516/10 en SCJPBA:

<http://www.hidroensc.com.ar/Legitimacioncausal71516.pdf>

Las 45.000 págs subidas a la web sobre estos temas, incluídas las 18.000 págs dedicadas a Justicia a partir de la 1ª causa presentada en la UFI 9 de S.I el 3/2/2000 y visible por <http://www.delriolujan.com.ar/Santiago%20Apendice%209.pdf> , representan, si sumamos el tiempo de captura y edición de más de 20.000 imágenes, sumadas al trabajo editorial global, tarea de unas 22.000 horas de trabajo super enfocado, a lo largo de 25 años. Semejante vocación explica la necesidad de agradecer las fuentes de estos ánimos, a las que ofenderíamos si buscáramos dinero.

Reitero lo expresado en este reciente agradecimiento:

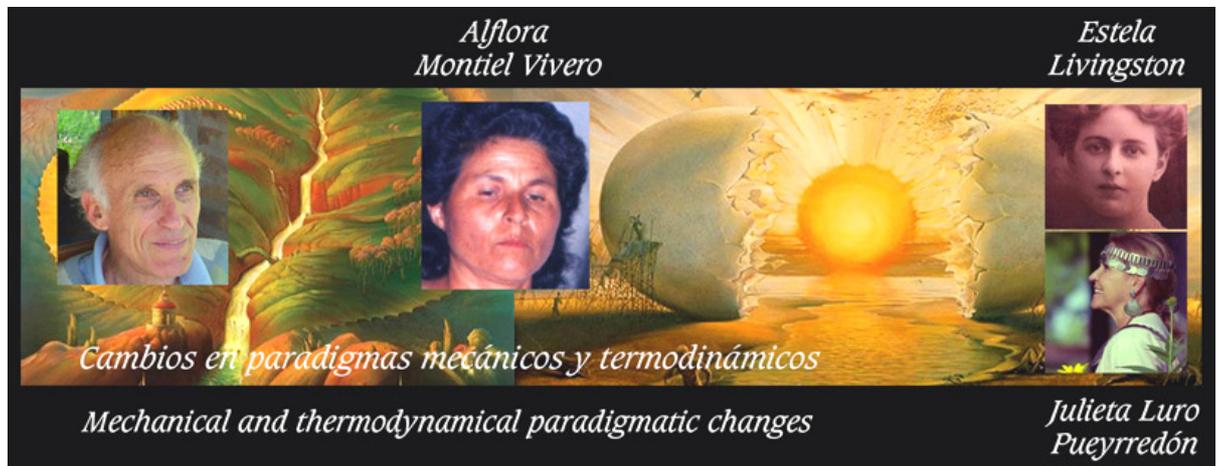
<http://www.paisajeprotegido.com.ar/Estimado.html>

El hacer foco en las energías que dinamizan los cuerpos de aguas en llanuras resume la tarea: tener ojos bien abiertos para mirar cada uno de los enlaces entre ecosistemas tributarios: <http://www.alestuariodelplata.com.ar/convec2.html> En la salida estuaria del Matanza hay no menos de 7 ecosistemas con sus enlaces destrozados. Cada día renuevo merced al colibrí guaraní regalando sueños al amanecer, aprecio a estas tareas. Confesiones <http://www.alestuariodelplata.com.ar/acumar6.html>

## *XIII . Agradecimientos*

A V.E. por su paciente consideración en causas que aún no recalaron en apropiada y no menos compleja plataforma cognitiva.

A mis Queridas Musas Alflora Montiel Vivero, Estela Livingston y Julieta Luro, a quienes todo el ánimo y expresión de 39 años debo. Original inspiración sobre las aguas descende desde hace 20 años del Capital de Gracias de la 1<sup>a</sup>



#### ***XIV . RESUMEN***

Valga esta declaración de la ONU divulgada el 22/03/10 para advertir la imposibilidad de que hubiera en algo exagerado: *“Cada año mueren más personas a consecuencia del agua contaminada que por todas las formas de violencia, incluida la guerra. Cada año se arrojan residuos a los lagos, ríos y cuencas el equivalente al peso de la población mundial -cerca de 7000 millones de personas- en forma de contaminación. Es hora de que haya un enfoque global del problema, cuyas soluciones fundamentales se encuentran en la prevención de la contaminación, el tratamiento de las aguas y la restauración de los ecosistemas.*

Sin embargo, esta declaración de la ONU se ahorra de expresar que 1º tenemos que mirar por el equilibrio de las dinámicas de los sistemas ecológicos y sus capacidades de carga. De nada sirven enfoques a “recursos” si antes no hemos entendido cómo funciona Natura. Los 2 primeros enunciados del par 2º, art 6º, ley 25675 son básicos

Promuevan V.E. aprecio a enfoques propios de ecologías de ecosistemas hídricos en planicies extremas. En especial: de aguas someras. Pues ese es el futuro que espera a nuestra urbe; en tanto hoy los mecanicistas sólo cultivan ceguera. La voz “estuario” apunta a lo que se quema, a lo que se calienta, a lo que se prende fuego. Así lo

señala la raíz indoeuropea: \*aidh, quemar. Voces emparentadas a "estuario": estiaje: caudal mínimo de un río, estero o laguna; estuante: encendido, excesivamente caliente. De aquí también: **estío y estero**. Nunca alcanzaría la termodinámica de sistemas naturales abiertos y enlazados a ser ajena a estos delicados ecosistemas en planicies extremas.

Por considerar que esta CSJN ha ignorado en su histórico fallo el orden debido a los primeros dos enunciados de los 4 que conforman el 2º pár, del art 6º de la ley 25675 y todos sus juicios miran por la irreversibilidad o reversibilidad de las afectaciones que pesan en la marcha de la carreta ambiental, sin jamás dedicar una línea a los equilibrios de las dinámicas de los sistemas ecológicos involucrados en la cuenca del Matanza y en los ecosistemas involucrados en su salida estuarial, denunciamos la ausencia del soporte básico para juzgar “reversibilidades e irreversibilidades” de lo obrado en Natura.

Los antecedentes de fallos donde la CSJN haya hecho respetar los arts 2340, punto 4º del Código de Borda, o el art 235, inc C del nuevo CC, o el art 59 de la ley prov. 10128, o el art 101 de su reglamentación o la ley prov. 6254, cuesta trabajo encontrarlos. Lo que no cuesta ningún trabajo es considerar que la mayor parte de los asentamientos en la cuenca baja del Matanza se han obrado en suelos de imprescriptible dominialidad pública y nunca el histórico fallo dijo media palabra sobre el tema; ni en la necesidad de inventariar ocupaciones de suelos de dominio público natural imprescriptible.

La irreversibilidad de estos asentamientos es lo que motiva la propuesta de crear 3 nuevos estados federales y cada uno referido tan solo a una cuenca hídrica. La AdA y la DIPSOH provinciales jamás atenderían las miserias sembradas en un territorio tan grande como Francia o España. Ya en 1998 el decano de los ingenieros hidráulicos de la Dirección Prov. de hidráulica el Ing. Valdés, a cargo de la oficina adscripta a la Fiscalía de Estado, después de una reunión de 7 horas a solas, me confesó que la Dirección Provincial de Hidráulica estaba muerta desde hacía 40 años.

El amontonamiento demográfico sin el más elemental criterio hidrológico y correlatos hidrográficos es su consecuencia. Esta realidad y su pasado son hoy irreversibles.

La propuesta de la AGC viene dispuesta a cambiar estos panoramas, que ninguna Corte celestial está en condiciones de cambiar sin aprecio y acuerdos específicos sobre estas herencias unitarias. Nunca el histórico fallo señaló que las muertes silenciosas generadas por asentamientos en esta zona superan las ofrendadas en las guerras de la independencia. Cuesta trabajo encontrar informes como el de los Hnos Sommers. Pero reitero, la comparación del nivel de enfermedades y muertes respecto de otros territorios bonaerenses está ausente.

Ver informes del 12/10/2008 <http://www.alestuariodelplata.com.ar/emisarios.html>

Del 9/9/2009 <http://www.alestuariodelplata.com.ar/jurisdccion10.html>

Informe de los Hnos Sommers <http://www.alestuariodelplata.com.ar/boca11.html>

<http://www.alestuariodelplata.com.ar/emisarios6.html>

<http://www.alestuariodelplata.com.ar/boca12.html> Nota del 15/9/08 a los Sres.

Ricardo Luján, José Beni y Juan José Morelli, en este orden, responsables en la Subsecretaría de Puertos y Vías Navegables de las demarcaciones de líneas de ribera

Nunca el histórico fallo hizo hincapié en la fecha y el motivo de la rotura de la curva del cordón de salida tributaria estuarial del río Matanza, siendo que ese es el punto de inicio de toda esta debacle ecológica. Nunca el histórico fallo explicó los desconciertos de ACUMAR respecto del PISA MR; así como tampoco explicó las razones que tuvo el Juez Rodríguez de Morón para señalar la inviabilidad del PISA MR. Nunca se concretó una sola de las audiencias en la Corte sin que alguno de sus miembros expresara su descontento con la pobreza de las respuestas que recibían sus preguntas a los titulares de ACUMAR y al incalificable José Inglese titular de AySA y jefe de consultores ambientales de los real states más criminales de la Argentina.

Nunca prestaron atención a los no menos de 4 millones de caracteres de las no menos de 5 causas en CSJN de este actor sobre esta cuenca del río Matanza, a excepción de endilgarle lenguaje poco comprensible. Sin embargo aprecio al Dr Néstor Caffera desde el año 2005 por haber sido conjuez de la SCJPBA y allí haberlo conocido. Luego tuve muy buena recepción de su parte en oportunidad de ser el N°2 en el gabinete de Homero Bibiloni y fue él quien gestionó mi encuentro de 1,5 hora con el Ing Jorge Bolt firmante de la inconstitucional EIA sobre los emisarios del PISA MR

de efluentes al estuario. <http://www.alestuariodelplata.com.ar/evaluacion.html> y <http://www.alestuariodelplata.com.ar/evaluacion2.html>

También gestionó mi encuentro con el N° 3 de ese gabinete, Raúl Vilariño. También fue mediador del encuentro telefónico de alto contraste expresivo con Florencia Roitstein. También compartimos en el cementerio de la Recoleta, pared de por medio las tumbas de sus Abuelos y de mis Padres. En este video testimonio mis respetos y aprecio. Ver <https://www.youtube.com/watch?v=vtxPzAcXgus> No concibo cómo un Hombre de semejante bondad carga la tarea destinal en sus espaldas del peso de estas causas, de otra forma que no sea para repartir bendiciones todo el tiempo.

Otro tanto en materia de aprecio me cabe expresar respecto al Dr Andrés Nápoli a quien conozco por sus tareas en la FARN cuyo fundador el inolvidable Dr Guillermo J. Cano me tocó en suerte conocer en su más íntimo círculo familiar y a Él he dedicado este: <http://www.delriolujan.com.ar/Santiago%20apendice%2013.pdf> Al Dr. Nápoli dediqué este <https://www.youtube.com/watch?v=3DsfDDU5qqU&t=47s>

Respecto del Dr Ricardo Lorenzetti no me cabe la menor duda que es el más entusiasta y más preparado para tratar temas ambientales, aunque nunca jamás haya respetado el orden de los primeros dos enunciados del par 2º, art 6º de la ley 25675; sin cuyos respetos en estas aguas del Matanza todos los juicios y fallos naufragan.

Por ser los 3 representantes más cabales de esta causa Mendoza solicito se hagan cargo de estas denuncias. Salir a buscar responsables entre los más ignorantes no es de valor. Y de hecho, lo que sobra es ignorancia. No maldad. Ni mil demonios habrían logrado reunir tanta ignorancia y tantos calmantes y remedios descabellados.

¿Qué es lo que va del error a la mentira? En este caso particular, el tener los ojos cerrados. No sólo al orden de los primeros dos enunciados del par 2º, art 6º, ley 25675, sino a las más de 20.000 imágenes subidas a la web y 8.000 subidas a mis causas judiciales -donde muestro sin necesidad de aplicar modelos matemáticos-, los vínculos entre ecosistemas de riberas y salidas estuariales por completo disociados. Esto es lo que Marc Sagoff señala como el motivo por el que las ecologías de los ecosistemas fracasan: tener sus vínculos disociados. Para desconocer esto, no es necesario mentir

o errar, sino estar o pasar por ciego. Desconozco cómo se trata esta cuestión de los ojos cerrados en el CPN, pero los resultados del histórico fallo sólo multiplicaron la ceguera después de 224 años. Mi aporte a la voz “crimen” desde lingüística histórica apunta al  $\chi\rho\eta$ , a “la mayor necesidad de tomar en consideración estos temas”.

Tal vez los Dres Rosatti, Rosenkrantz y Maqueda, por estar menos sumergidos en “temas ambientales” alcancen a discernir en el valor elemental de respetar el orden de los 4 enunciados y pongan a Natura, con inclusión del Sol, en el lugar debido.

La propuesta para abrir los ojos formulada a pag. 108 de la causa CSJ791/2018 está viva <http://www.hidroensc.com.ar/CSJ7912018demanda.pdf> Mi Querida Esposa y Musa Alflora Montiel Vivero también está viva y desde su Capital de Gracias ve con más claridad esas disociaciones, que los matemáticos y la mecánica de fluidos resuelven con fabulaciones. No debería sorprendernos que entre los que ya partieron haya unos cuantos que festejan el corte de fondos al ACUMAR, pues lo único que han logrado en 16 años es seguir tapando el sol con las manos y seguir ignorando cómo su energía tiene que volver a funcionar para que el Matanza deje de ser un sarcófago tutankamónico forrado en oro. De todas maneras, si el Matanza vuelve a fluir muchos quedarán espantados, empezando por los vecinos de la CABA, Jorge Macri y Cía



Ver propuesta: <http://www.alestuariodelplata.com.ar/boca23.html>

## XV. Invitatorio

Desde el principio al fin, el objeto de esta demanda descubre una y otra vez la ausencia en el fallo de la causa Mendoza, del respeto al orden debido e inexcusable de los primeros 2 enunciados del par 2º, art 6º, ley 25675, motivo para entender esta demanda por “crímenes”, por mirar por los 3º y 4º y así poner al buey solar atrás de la carreta ambiental. Buey solar que en adición es ignorado por la mecánica de fluidos.

Este desorden y ausencia de conocimiento elemental, amén de resaltar los “criminales resultados” del fallo M. 1569. XL. Mendoza, 8//7/08, tras invertir el orden de estos 4 enunciados del par 2º, art 6º, ley 25675, me mueven a formular propuesta de convocatoria a una Asamblea General Constituyente que trate en primer lugar los errores de la ciencia y en segundo lugar los errores de la Justicia, la legislación y los gobiernos. No imagino el sentido de acercar una denuncia de tanto peso, sin al mismo tiempo invitar a transitar un sendero para sus clarificaciones.

Asisten estos “crímenes” las reiteradas jurisprudencias írritas sumadas a la causa CSJ 791/2018 y visibles por <http://www.hidroensc.com.ar/incorte388.html> <http://www.hidroensc.com.ar/incorte389.html> generadas por fallos “ambientales” de esta CSJN que ponen al buey solar atrás de la carreta ambiental, sin jamás respetar **el orden** de los primeros dos, de los 4 enunciados del par 2º, art 6º, ley 25675, que con la particular prelación legal que le otorga el art 241 del CC, es el único que define lo que es un “presupuesto mínimo”. Cuestión nada valorada en dos décadas por esta CSJN.

Sumamos la inconstitucionalidad de los arts 1º y 5º de la ley 26.168 (B.O. 5/12/06) que ya fuera solicitada por causa D 179/2010, por errada localización del área de apoyo irremplazable -y única por hoy visible-, concurrente a la misión de *saneamiento, remediación y utilización racional de los recursos naturales*; expresiones apuntadas en el último tramo del primer párrafo constitutivo del art 5º de la ley; que solicitamos sean eliminadas para hacer patente un error locativo que sume en tinieblas toda factibilidad remediadora del ecosistema; que aunque quisiera ser forzada, no encuentra en áreas de la cuenca mentadas en el art. 1º de la ley, el lugar apropiado donde sanar su existencia

Sumamos también la incoherencia que se expresa en el par a) de este mismo art 5°: *Unificar el régimen aplicable en materia de vertidos de efluentes a cuerpos receptores de agua y emisiones gaseosas*; que estimamos apunta al MR; sobre el que, habiendo pesado la imposibilidad de hacer trabajo de campo de carga másica en todos estos años y pesando la decisión de evacuar todos los efluentes por vía de emisarios, confirman, tanto su completa incapacidad de dispersión, como su inefable contaminación. Por ende no hay régimen que valga, ni unificado, ni sin unificar en materia de vertidos; debiendo ser bastante más concretos y después de tantos años de inútiles consultorías confesar la situación terminal de este cuerpo de agua sólo apto, por el momento, como receptor de escorrentías pluviales cuando el nivel de las aguas del estuario lo permiten. Ver <http://www.alestuariodelplata.com.ar/acumar6.html>

Resulta imprescindible ubicar el problema y la responsabilidad original de la ciudad de Buenos Aires colonial en el meollo del problema natural; que luego viene trascendido por el problema cultural de los vertidos a un curso de flujos muertos y aguas que ya hace 150 años eran consagrado reino de bacterias anaerobias. Por esta cuestión de la responsabilidad original presentamos la demanda D 473/2012 con carácter de Recurso in extremis, para advertir a V.E. sobre **errores** abismales y esenciales generadores de múltiples agravios a todas las partes, descalabrador de frutos, desde el principio del proceso, a la ejecutividad de la sentencia y a los criminales resultados aquí denunciados y mejor ilustrados por estos **Anexos . 1 . 2 . 3 . 4 .**

Errores de apreciación científica con soportes originarios en inadmisibles fabulaciones gravitacionales; errores en la identificación del actor primordial y sus enlaces obligados; errores en el ordenamiento de los factores comprometidos en el proceso de la remediación; errores del proceso ambiental a nivel administrativo, legal y jurisprudencial; errores y horrores de intervención en áreas de localización ajenas al marco legal, con adicionales compromisos internacionales. Abismos cuya asimilación guarda correspondencia con la patética confesión de la ACUMAR reconociendo no saber cómo identificar el “pasivo” del PISA MR. Después de 230 años aún no habían reconocido a un muerto. <http://www.alestuariodelplata.com.ar/acumar6.html>

En adición, no hay remediación viable si no es por suelos de la hoy CABA, y esta cuestión está aún sin definir, a pesar de haber seguido la D 473/2012 su tránsito por

el JCAyT N° 15 de la CABA por causa 45090/2012 y luego de su paso por Cámara elevada al TSJ por 13.070/2016. Ver <http://www.hidroensc.com.ar/incorte174.html>

Luego de rechazada, reitero esta demanda en el JCAF N° 6 por causa 30739/2017, que el 23/10/2019 termina siendo derivada a la Secretaría de Juicios Originarios de CSJN. Ver <http://www.hidroensc.com.ar/incorte298.html> Tras un periplo de 11 años, su fallo reconoce respuesta en esta jurisprudencia írrita, hoy sumada a la CSJ 791/2018. Ver por <http://www.hidroensc.com.ar/caf30739jurisprudenciairrita.pdf>

En adición, sumamos a estos “resultados”, la inconstitucionalidad de la ley 25688/2002 aún sin reglamentar, que ya en el 2° pár, art 2° descubre errores garrafales de legislación, que permiten entender el por qué las destrucciones de los sistemas deltarios de nuestras cuencas con compromisos urbanos sin haber corregido en 22 años ese error.

En adición sumamos a los sucesivos gobiernos provinciales desde el de Antonio Cafiero hasta el presente; ver este <http://www.alestuariodelplata.com.ar/locura.html> por las interminables violaciones a los dominios públicos imprescriptibles que surgen del art 2340, punto 4° del código de Borda, del art 235, inc C del actual CC, del art 59 de la ley Prov. 10128, del art 101 de su decreto reglamentario y de la ley Prov. 6254, habilitando la ocupación de suelos y la generación de inefables crímenes hidrológicos e hidrogeológicos a los que los arts 198 y 200 del CPN les quedan chicos.

En adición sumamos a los gobiernos nacionales que han habilitado el corrimiento de los límites territoriales del Puerto de Buenos Aires sin autorización del Congreso de la Nación. Ver causa CSJ 770/2020 por afectar la “deriva litoral”. Uno de los 7 ecosistemas asociados a las aguas del Matanza para cumplir con los enlaces de salida -el día que sus flujos ordinarios resuelvan sus carencias de energías convectivas y bloqueos-. <http://www.hidroensc.com.ar/csj770puertonuevo.pdf>

En adición sumamos a los sucesivos gobiernos nacionales que permitieron desde 1995 a la fecha el vuelco de dragados del canal Emilio Mitre fuera de las áreas al NE de la traza, tal como había sido establecido en el contrato firmado con la consultora Halcrow, para hacerlo en las áreas al Sur del Km 26 del canal de acceso, con las con-

secuencias que denunció en las causas CSJ 504 y 505/2024. En particular, las áreas afectadas a las salidas de los dos emisarios de efluentes del PISA MR, cuyas ilegales autorizaciones por parte del Ing Jorge Bolt fueron denunciadas en la CAF 21455/2017, cuyo fallo aparece sumado y denunciado junto a otras, por jurisprudencias írritas en CSJ 791/2018. <https://www.youtube.com/watch?v=jPigNYXtjp0&t=1319s>

La sumatoria de estos fallos y jurisprudencias írritas, todas relacionadas a los temas de las 3 grandes cuencas con compromisos urbanos y a la porción del estuario del Plata donde éstas tributan, superan con infinitas creces los arts 189 y 200 del CPN.

Por ello me cupo desde lingüística histórica la primaria consideración de “crímenes” con que encabezó la denuncia. V.E. tienen a cargo considerar los Art 189 y 200 CPN: *Será reprimido...el que por imprudencia o negligencia, por impericia en su arte o profesión o por inobservancia...* Art 200 CPN: *el que envenenare, adulterare o falsificare de un modo peligroso, aguas potables...* El Derecho penal no se reduce al listado de conductas consideradas delitos y correspondientes penas, sino que su misión es proteger a la sociedad **mirando 1º a Madre Natura que nos da cobijo.**

De los crímenes generados por fingir o aparentar lo que no es. Raíz indoeuropea \*Skribh- cortar separar, escindir. Latin, crimen, juicio. Discernir, Crisis: juicio sobre una cosa. Momento decisivo. Criterio, crítica, hipócrita: que finge o aparenta lo que no es. Καίρος (s.VIII aC), el momento más crítico y al mismo tiempo: el más oportuno; y el morfema χρη , lo más necesario

Las víctimas del Matanza superan con creces a las ofrendadas las guerras de la independencia y 100 veces las de Malvinas. Un bien difuso es aquel que reconoce amplia fusión energética con su entorno. En estas llanuras, las vinculadas al sol sólo reclaman el 0,023% de la energía solar que llega a la tierra para asistir la fotosíntesis que llena nuestros ojos de verdura. 1000 veces más, el 23% es lo que dinamiza todos los cuerpos de aguas de llanuras extremas y no nos damos cuenta. Hace 20 años que estoy serruchando la tapa de la tumba de Newton alertando a los Dres Lorenzetti, Caferratta y Nápoli a quienes mucho aprecio.

Un río o arroyo rectificando, tablestacado y rellenado en sus bañados aledaños, es un MUERTO. Entubado es un sarcófago oculto; ya no un bien difuso, sino un recluso de una cultura sin dificultad para mentiras nada gratuitas y hacer marketing verde. Incluye a la ley 27566/20 acuerdo de Escazú que tampoco apunta a priorizar a Madre Natura en el orden de los 4 enunciados y marcha en directo a temas “ambientales”. Por ser los 3 representantes más cabales de esta causa Mendoza solicito se hagan cargo de la laxitud en el tratamiento de estos “crímenes”. Salir a buscar responsables entre los más ignorantes no es de valor. Errar es humano y corregir sus errores los hace más humanos. Ver <http://www.alestuariodelplata.com.ar/acumar6.html>

Pedirle al Juez Rodríguez de Morón que oficie respuestas de la marcha del plan ordenado por el fallo de CSJN, siendo el segundo que hace años expresó que este plan era inviable, es pedirle a un santo que exprese lo que no quiere decir.

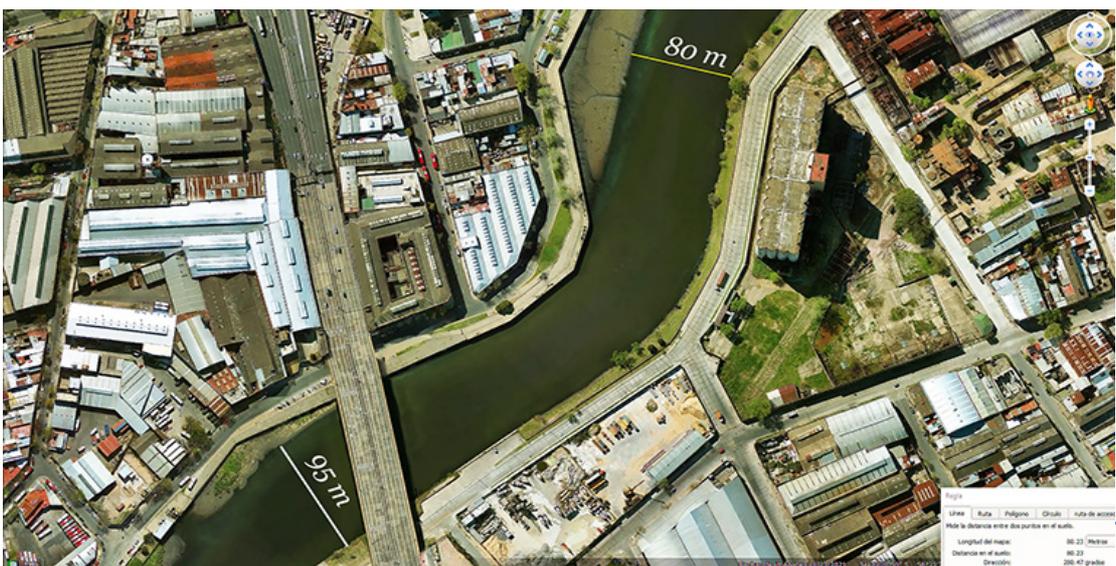
Pedirle a ACUMAR que exprese cómo marcha el plan siendo el primero en expresar que no sabía cómo identificar “el pasivo” del PISA MR, que no sabía cómo identificar al muerto que desde hace 238 años tienen enfrente de sus ojos, piel y narices, es querer imaginar que esto se tapa con el dinero de la ACUMAR y ONGs vecinalistas y ambientalistas, incluidas la Fundación Ciudad, que a pesar de no tener la más mínima intención de lucro y sólo buscar el bien de la Comunidad, a la pobre Andreina le tocó estar rodeada de ... y en adición cargar penas que le partieron el alma.

Pedirle a consultoras como Serman o EIHSA un informe especial, es lo mismo que pedirle al más incalificable versero, ayuda para calificar a un muerto. No tienen cura. Pedirle a HYTSA, una de las que propuso volcar los barrotes de los dragados del Emilio Mitre al Sur del Km 26 que hoy se descubren 50 cms por encima del cero y permanece callada o bendiciendo ahora las plantas de tratamiento mecánico de los millones de m3 diarios de efluentes que por emisarios irán a parar al estuario, es ingenuidad.

Está bien claro, que una cosa es sufrir y otra, tener conciencia del sufrimiento. Aquí nadie parece tener urgencias. Nadie parece sufrir. Los que viven en la cuenca envenenándose con las aguas, suelos y aires que respiran ya se acostumbraron y no miran los indicadores de enfermedades que sorprendían a los Hnos Sommers y lo decían. No eran Ellos los que sufrían, pero les sorprendía el silencio; la falta de conciencia.

Milei no le recorta el presupuesto a la ACUMAR porque tenga conciencia de sus despistes, sino porque advierte otras urgencias. Lucas Figueras el nuevo titular, tampoco parece atender a estas cuestiones: si 1º Madre Natura o 1º nosotros. Por ello, estas denuncias que vengo sosteniendo respecto del Matanza desde la D 179/10, no tienen que ver con las metas de economía política de Milei, sino con la conciencia del valor que tiene respetar el orden de los 4 enunciados para lograr entender cómo sacar las aguas del Matanza al estuario, como sucedía antes de la rotura de la curva del cordón litoral de salida tributaria. Nunca la ley 26168, ni la 25688, ni el PISA MR, ni el histórico fallo, ni la ACUMAR, ni los Hnos Sommers dijeron media palabra sobre esta noticia que llevo 15 años anunciando y denunciando sin descanso por mirar las dinámicas de los cuerpos de agua de llanuras, no en función de sus pendientes en los fondos –en este caso milimétricas-, sino por los recursos para acopiar energías solares y entender cómo se ocupan estas energías de sacar un tributario a un estuario

Conozco desde hace 55 años a Horacio Ezcurra que ha hecho trabajos extraordinarios de relevamiento de flujos dulces y salados en la ría del Santa Cruz con un esmero incomparable. Por supuesto imagino la maldición que me bendicirá por pedirle se ocupe de mirar 50 mts aguas arriba de Puente Alsina y 500 mts aguas abajo, con vientos suaves de N-NE, la temperatura, dirección y velocidad de los flujos a 30 cms de la superficie y a 30 cms del fondo. Sus diferencias probarán que allí no se expresan flujos convectivos y por ende, todo el transporte sedimentario es por arrastre, habiéndose generado unos cuantos pobres venturys con resultados poco virtuosos.



También le solicitaría un perfil transversal de fondo en ambas líneas de la imagen y elegir 3 horarios que considere los más oportuno. Un trabajo de poca monta, para un alma muy laboriosa que diera la vuelta al mundo hace 55 años en la fragata Libertad, acompañado en esta imagen por J.V. Presidente de la Academia del Mar

**Personal interviniente en la campaña de muestreos con vibrocorer, de izquierda a derecha:**  
*Lic. Horacio Ezcurra (supervisor de operaciones), Alfredo Goy (operador), Joaquín Ezcurra (operador e informático), Lic. Javier Valladares (supervisor alterno), y Félix Mouzo (geólogo, no navegó, se incorporó para procesar las muestras). Falta Pablo Ezcurra, que estaba en tierra.*



Por estas sedimentaciones y venturys el Riachuelo según mi Amigo Jorge Zalabeite pierde 8 cms de profundidad por año. Recuerdo que este ingeniero bien mayor de edad conoce al Riachuelo mejor que nadie y siempre le han pedido milagros. Pregúntele a Mauricio Macri por qué decidió bajar el cumplimiento de los aportes a la entidad tripartita. Ahora es Milei el que recorta, aún sin saber nada, ni Él, ni Lucas Figueras. Sólo saben que no hay dinero. Si supieran el cadáver que están tapando con los dineros de la ACUMAR, harían una fiesta para celebrar los cientos de miles Vidas que partieron durante 238 años en silencio, envenenadas con estas aguas, aires y suelos y las que hoy siguen sumando a estas ofrendas, sin que nadie ponga conciencia estudiando cómo se alimentan los flujos de los cuerpos de aguas de llanuras.

La ciencia hidráulica sigue instalada en el limbo de Newton, a pesar de las confesiones de Lighthill y Prigogine de 1986. Con una masa 300.000 veces mayor a la de la Tierra y aún siguen ignorando la tarea del 23% de la energía solar que llega a la tierra para dinamizar flujos en planicies extremas. Mil veces menos alimenta la fotosíntesis

Si Patricia Bullrich supiera la cantidad de Vidas que en silencio se cobra esta cuenca del Matanza, se enteraría que hay crímenes mucho mayores que los del mundo narco. Tampoco sabría qué hacer con estas aguas, otra que empezar a sincerar sus inexistentes flujos allí donde señalo, para no seguir fabulando con los intercambios mareales en los tramos anteriores; y tratar de entender cuál es la función de la deriva litoral en la tarea de asistir las salidas de todos los tributarios estuariales, aquí y en la China, que la ciencia hidráulica niega, ciega por sus catecismos newtonianos.

Por ello también solicito la eliminación de las 6 áreas peninsulares aberrantes de diferente escala que, empezando por la de la salida del canal Sto Domingo, se descubren a lo largo del frente del área petrolera bien ilustrados en el anexo "crimen2.pdf". Esto no tiene que ver con temas ambientales, sino con la dinámica de los sistemas ecológicos involucrados en las aguas del Matanza y en los no menos de 7 ecosistemas que asisten salida a las aguas del Matanza. Enunciado 1º, par 2, art 6º, ley 25675

Los Dres Lorenzetti, Cafferatta y Nápoli son los primeros a los que cabe reconocer su incumplimiento desde el primer día en que se dispuso el histórico fallo. Pedir milagros o pedir al Juez Rodríguez o al ACUMAR informes, no resuelve la falta de sinceridad y conocimiento, que empezando por la ciencia "hidráulica" pesa en esta causa.

Con el mayor respeto a esta noble Corte Suprema de Justicia de la Nación, presento este invitatorio que apunta a corregir criterios errados por la ciencia, la Justicia, la Legislatura y los sucesivos Gobiernos desde 1871 a la fecha. Tarea de escalas que sólo una Asamblea General Constituyente estaría en condiciones de abordar.

He desarrollado en 44 capítulos esta propuesta que aparece publicada en la web por <http://www.hidroensc.com.ar/agc.html> <http://www.hidroensc.com.ar/agc2.html>  
<http://www.hidroensc.com.ar/agc3.html> <http://www.hidroensc.com.ar/agc4.html>  
<http://www.hidroensc.com.ar/agc5.html> Sugiero empezar por este último.

El costo de esta AGC es gratuito en su primer año y cabe la participación de miles de interesados. El centenar de personas seleccionadas al cabo del primer año para las 3 tareas cuatrimestrales del 2º año es menor al costo de una semana de tareas de ACUMAR. Todo se realiza por vía digital y la información de 45.000 págs. en la web es gratuita y para todos igual.

Al cabo de estos 2 años sólo 50 candidatos quedan seleccionados para resolver la creación de los 5 nuevos estados federales y las cesiones a La Pampa y Río Negro. El tránsito previo en el tratamiento de cuestiones críticas bien específicas, permite sospechar que harán una tarea muy por encima del nivel de calidad de criterios de legislaturas que abarcan todo tipo de cuestiones.

Considero que esta AGC será suficiente para reconocer los agujeros negros del fallo de la causa Mendoza y la incapacidad de los sucesivos titulares de la ACUMAR para aclarar la inviabilidad del PISA MR en todos los aspectos ecológicos que señalan esta demanda y las anteriores, la mayoría de las cuales concluyeron en jurisprudencias írritas hoy acumuladas en la CSJ 791/2018.

Acerco “anexos” cargados de ilustraciones: ***Anexos . 1 . 2 . 3 . 4 .***

Video con cientos de imágenes: <https://www.youtube.com/watch?v=7VtF3BgabDQ>

Sin más que expresar, saludo a V.E. con agradecimientos por Vuestros esfuerzos



Francisco Javier de Amorrortu